

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"EL DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COMO UNA RAMA AUTÓNOMA DEL DERECHO
PARA SU ESTUDIO UNIVERSITARIO"

TESIS DE GRADO

ARLYN DANIELY ARAGÓN ORELLANA

CARNET 15649-08

QUETZALTENANGO, AGOSTO DE 2017
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"EL DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COMO UNA RAMA AUTÓNOMA DEL DERECHO
PARA SU ESTUDIO UNIVERSITARIO"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

ARLYN DANIELY ARAGÓN ORELLANA

PREVIO A CONFERÍRSELE

LOS TÍTULOS DE ABOGADA Y NOTARIA Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, AGOSTO DE 2017
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
DR. JESÚS OTONIEL BAQUIAX BAQUIAX

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
LIC. GABRIELA DE LOS ANGELES GRAMAJO SILVA DE ALVARADO

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS:	P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.
SUBDIRECTORA ACADÉMICA:	MGTR. NIVIA DEL ROSARIO CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	MGTR. MAGALY MARIA SAENZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO:	MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL:	MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ

Quetzaltenango 17 de marzo de 2017

Autoridades
Coordinación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Campus de Quetzaltenango
Ciudad

Respetables Autoridades:

Respetuosamente me dirijo a usted, informando que he concluido con la asesoría de tesis que me fue encomendada de la estudiante: ARLYN DANIELY ARAGÓN ORELLANA, titulada: "EL DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COMO UNA RAMA AUTÓNOMA DEL DERECHO PARA SU ESTUDIO UNIVERSITARIO" .

La estudiante acató las sugerencias que se le fueron formuladas, consulto suficiente bibliografía, efectuó un importante análisis doctrinario sobre el tema objeto de estudio, especialmente en cuanto a la importancia del tema, lo que le permitió aportar para las ciencias jurídicas y sociales importante material de estudio, sobre un tema poco abordado a nivel nacional, arribando a importantes conclusiones y recomendaciones.

En tal virtud, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, considerando oportuno que la estudiante pueda continuar con los trámites respectivos, a fin de concluir sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Respetuosamente,



Dr. Jesús Otoniel Baquix Baquix
Asesor



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
No. 071525-2017

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante ARLYN DANIELY ARAGÓN ORELLANA, Carnet 15649-08 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 07372-2017 de fecha 22 de junio de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"EL DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COMO UNA RAMA AUTÓNOMA DEL DERECHO PARA SU ESTUDIO UNIVERSITARIO"

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADA Y NOTARIA y el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 25 días del mes de agosto del año 2017.



LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

Agradecimiento

Universidad Rafael Landívar. Campus Quetzaltenango por contar con un personal docente y administrativo capacitado para la formación de profesionales de excelencia.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Por estar presente en cada etapa de mi formación académica, por su incondicional apoyo en este proceso de formación.

Dr. Jesús Otoniel Baquix Baquix Por su profesionalismo, por ser un distinguido profesional del Derecho, y por su apoyo y guía en la realización de este proyecto.

Licda. Gabriela de Los Ángeles Gramajo Silva. Por todo su apoyo y constante motivación así como su dedicación en la revisión de fondo de este proyecto.

Dedicatoria

- A Dios:** Por haberme dado la vida, la capacidad y un sueño por el cual vivir, porque su hermosa presencia ha estado conmigo todos los días de mi vida, por ser mi proveedor, mi fortaleza, mi torre fuerte y por permitirme alcanzar un sueño más.
- A mi Padre:** Ing. Emilio Aragón Meneses, por su apoyo económico, emocional y espiritual; por ser mi mayor ejemplo de responsabilidad, persistencia y dedicación por amarme incondicionalmente y por creer en mí.
- A mi Madre:** Josefrida Orellana Ramirez de Aragón, por ser una madre ejemplar, por su apoyo espiritual, material, emocional, por sus consejos y por sus oraciones, por tu amor por guiarme y animarme a alcanzar este logro.
- A mis Hermanos:** Favio, Emilio y Maria Elena (Mariel) por sus oraciones constantes, por sus motivaciones por su apoyo y por animarme a culminar esta etapa tan importante.
- A mis Tíos:** Por siempre estar pendientes de mi, por alentarme y darme ánimos para alcanzar este sueño por sus oraciones y sus sabios consejos. A mi tío Lic. Mynor Rodrigo Aragón por sus sabios consejos y sus enseñanzas.
- A mi Familia:** Por apoyarme en todo momento, porque sus oraciones me fortalecieron.

A mis Pastores: Por estar pendientes de mi, por apoyarme incondicionalmente, por sus sabios consejos y sus constantes oraciones.

A mis Amigos: Por sus mensajes de ánimo, por inspirarme a seguir adelante, por estar y ser parte de mi vida, por apoyarme en mi formación profesional, en especial a mi amiga Hania Lucy por su incondicional apoyo y por esa poderosa oración.

A la Universidad: Rafael Landívar Campus Quetzaltenango por ser mi centro de formación académica.

A mis Catedráticos: Por haber servido de inspiración, por ser un gran ejemplo y por formarme como profesional. En especial a mi maestro Joel Rigoberto Baquix Baquix por compartir su gran experiencia y conocimiento.

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	4
EL DERECHO COMO PROFESIÓN UNIVERSITARIA.....	4
1.1 Antecedentes Históricos del Derecho.....	4
1.2 Antecedentes Históricos del Derecho en Guatemala.....	5
1.3 Historia de la Carrera del Derecho en Guatemala.....	7
1.4 Universidades de la República de Guatemala que enseñan Derecho.....	9
CAPÍTULO II.....	12
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.....	12
2.1 Generalidades de la Enseñanza Universitaria.....	12
2.2 Requisitos Generales para cursar la Carrera del Derecho.....	14
2.3 Universidades de Guatemala que poseen la Carrera de Derecho.....	16
2.3.1 Universidad San Carlos de Guatemala.....	17
2.3.2 Universidad Rafael Landívar.....	21
2.3.3 Universidad Mariano Gálvez.....	25
2.3.4 Universidad Francisco Marroquín.....	28
2.3.5 Universidad Rural de Guatemala.....	30
2.3.6 Universidad del Istmo de Guatemala.....	32
2.3.7 Universidad Panamericana.....	35
2.3.8 Universidad Mesoamericana.....	37
2.3.9 Universidad San Pablo de Guatemala.....	39
2.3.10 Universidad de Occidente.....	40
2.3.11 Universidad Regional.....	42
CAPÍTULO III.....	44
EL DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	44
3.1 Definición del Derecho de la Niñez y Adolescencia.....	44

3.2	Subramas del Derecho de la Niñez y Adolescencia.....	47
3.3	Enseñanza del Derecho de la Niñez y Adolescencia.....	49
3.4	Estrategias de Aprendizaje.....	56
CAPÍTULO IV.....		64
ENSEÑANZA DEL DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DERECHO		
COMPARADO.....		64
4.1	Guatemala.....	64
4.2	Argentina.....	66
4.3	México.....	73
CAPÍTULO FINAL.....		84
PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....		84
CONCLUSIONES.....		88
RECOMENDACIONES.....		90
REFERENCIAS.....		91
ANEXOS.....		94

Listado de Abreviaturas

NNA	Niño, Niña o Adolescente.
CIDN	Convención Internacional de los Derechos del Niño
OIT	Organización Internacional del Trabajo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
OEA	Organización de los Estados Americanos
PINA	Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
DDHH	Derechos Humanos
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CEPS	Consejo de Enseñanza Privada Superior

Resumen

El presente trabajo de investigación denominado “El Derecho de la Niñez y Adolescencia como una rama autónoma del derecho para su estudio universitario”, contiene conceptos, definiciones y características principales del derecho de la niñez y adolescencia en relación a los procesos de protección y adolescentes en conflicto con la ley penal, estableciendo las instituciones que laboran en pro de la niñez y adolescencia en Guatemala, explicando el papel que desarrollan, comprobando que es necesario que a la presente rama del derecho se le dé la importancia que esta admite y dotarla de autonomía a efecto de que sea incorporada en el pensum universitario de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Para tal extremo además de la elaboración del marco teórico se llevó a cabo un análisis jurídico en relación a los principios, conceptos, definiciones y marco legal relacionado al derecho de la niñez y adolescencia tanto nacional como internacionalmente, se pudo establecer que en los pensum universitarios de las universidades del país no se encuentra regulado el derecho de la niñez y adolescencia como una rama autónoma, dejando así un vacío en el conocimiento del estudiante en relación a la materia, y a la vez no se le dota de importancia, por tal razón se ha creado una propuesta de proyecto la cual pudiera ser implementada en pensums de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, a efecto que los próximos egresados de la universidad tengan el conocimiento necesario para comprender la complejidad de la materia.

INTRODUCCION

El Derecho se refiere a la norma que rige la vida de las personas para hacer posible la convivencia social, y dentro de las personas que conforman la sociedad, se pueden mencionar a los hombres, las mujeres y los niños, niñas y adolescentes, es necesario entonces que el derecho de los niños y adolescentes se haga escuchar toda vez que son el futuro de la sociedad y lamentablemente son un grupo de la sociedad sumamente vulnerable.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes se refiere al conjunto de principios, valores, doctrinas, leyes y demás instrumentos relacionados a los menores que tienen como función investir de protección a los niños, niñas y adolescentes con el fin de protegerlos de los vejámenes que podrían estar expuestos o en caso contrario restituir derechos ya vulnerados, para ello, se crea un conjunto de instituciones que velaran por la protección integral de los mismos. De igual forma, se instauran dos procesos especiales siendo estos; el Proceso de Protección que como su nombre lo indica protege a todo aquel que sea menor de dieciocho años y el Proceso de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal el cual es proceso especial dirigido a los adolescentes transgresores de la ley.

En Guatemala existen universidades tanto privadas como la universidad estatal, estas universidades tienen validez a través del Consejo de la Enseñanza Privada Superior a excepción de la Universidad San Carlos de Guatemala la cual es autónoma e independiente. Las diferentes universidades de Guatemala ofrecen diferentes carreras las cuales se encuentran adscritas a una determinada facultad, en el caso específico de la presente investigación, se ubica la carrera de Derecho la cual es parte de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y para poder obtener el título de Abogado y Notario se deberá completar el pensum de estudios, realizar una práctica en el área civil, área penal y el área laboral y por último completar un trabajo de investigación denominado "Tesis" y aprobar el examen técnico profesional.

El derecho de la niñez y adolescencia ha sido ignorado por las diferentes universidades a pesar de que ya es una rama autónoma del derecho porque posee instrumentos, principios, garantías, procesos, instituciones, salas específicas en materia de niñez, jurisprudencia, doctrina, leyes, convenios internacionales y demás aun no ha sido tratado con la importancia que se merece y no se toma en cuenta como una rama autónoma dentro de los diferentes pensum universitarios sino únicamente como parte del curso de derecho penal y derecho civil, afectando de esta manera la función del abogado en los diferentes procesos de la niñez toda vez que no se tiene el conocimiento ni la formación académica que se requiere para ser parte de los procesos de la niñez y adolescencia.

De lo anteriormente relacionado se plantea como hipótesis siguiente: Se podrá considerar el Derecho de la Niñez y Adolescencia como una rama autónoma del derecho dentro de las aulas universitarias y no como una variable más del Derecho Penal o Civil?

Con el objeto de poder encontrar la respuesta a la interrogante planteada con anterioridad, se plantean los siguientes objetivos; General: demostrar la necesidad que existe dentro de las aulas universitarias en cuanto a la importancia del Derecho de la Niñez y Adolescencia en Guatemala, no como una variable más del Derecho Penal y Civil sino dotarlo de autonomía, en virtud de que el mismo cumple con los presupuestos necesarios para serlo. Como consecuencia de lo anteriormente descrito su incorporación como un curso dentro de los pensum universitarios. y para poder demostrar dicho extremo se plantean los siguientes objetivos específicos: a) Comprobar la autonomía del Derecho de la Niñez y Adolescencia frente a otras ramas de derecho. b) Proponer la Incorporación del curso Derecho de la niñez y adolescencia al pensum de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales "Derecho" para un mejor análisis y estudio profundo de la materia, así como una mejor preparación para el ejercicio de la profesión. c) Analizar los diferentes pensum universitarios de las universidades de Guatemala que poseen la carrera de Derecho y constatar si existe o no el curso de la Niñez y Adolescencia. d) Crear conciencia de

la importancia del Derecho de la Niñez y Adolescencia en la sociedad guatemalteca, específicamente en el ámbito profesional del derecho. e) Comparar la enseñanza del derecho de la Niñez y Adolescencia de Guatemala con la forma de enseñanza del mismo en países como México y Argentina.

Como alcances de la investigación se establecieron los siguientes: a) alcance espacial: el alcance de la investigación se limita a la República de Guatemala, específicamente universidades que poseen la carrera de Derecho; b) Alcance temporal: a partir del año 2008 a la fecha.

Como límite de investigación se encontró la siguiente; la falta de bibliografía de las metodologías de los pensum universitarios de la carrera de Derecho en las diferentes universidades de Guatemala; también la falta de especialistas en el tema de la niñez y adolescencia ya que son muy pocos profesionales los conocen de la materia.

Con la presente investigación se pretende motivar a los decanos y autoridades universitarias de las universidades que tienen la carrera de Derecho a incluir en sus pensum universitarios el “Derecho de la Niñez y Adolescencia” como una rama autónoma para su estudio universitario, con el fin de que los futuros profesionales conozcan y sepan aplicar la normativa relacionada al derecho de la niñez y adolescencia y de esta manera garantizar el interés superior del niño ya que los niños, niñas y adolescentes son el futuro de Guatemala.

CAPÍTULO I

EL DERECHO COMO PROFESIÓN UNIVERSITARIA

1.1 Antecedentes Históricos del Derecho

La historia del Derecho ha sido de larga trayectoria a través de los años y la evolución del hombre en la sociedad. Se le atribuye a los Romanos la creación del Derecho, ya que en la antigüedad, llamaban ius a todo lo que creían “licito”, así era declarado por las leyes o por la costumbre, por otro lado llamaban injuria a lo que consideraban “ilícito o dañino para otro. El jurista Celso, definió el ius como “El arte de lo bueno y lo justo”¹. Posteriormente en el siglo IV de la era cristiana, en Europa se empezó a utilizarse la palabra directum que se refiere a lo recto, en ese entonces se refería al conjunto de normas religiosas que habrían de aplicarse a la conducta humana aspiraban un sentido justo. El derecho es el producto de la vida en sociedad ya que en la antigüedad la sociedad estaba integrada por una vida comunitaria en donde el hombre adquiría ciertos derechos que debían de estar regulados por otro superior. Por tal motivo se cree que el Derecho nace conjuntamente con el Estado.

El origen del Derecho como carrera profesional se remonta a la Antigua Grecia donde era representada mediante una Diosa del Derecho llamada Themis. Actualmente estos profesionales son llamados Abogados o Jurista.

“El derecho es la norma que rige la vida de las personas para hacer posible la convivencia social”.² Se refiere al conjunto de normas jurídicas de observancia general y obligatoria que se encuentran vigentes en un lugar y tiempo determinado. Tal conjunto puede ser de naturaleza constitucional, ordinaria o reglamentaria. Partiendo de dicha división se puede establecer que las primeras organizan jurídica y políticamente una nación, las segundas se desarrollan constitucionalmente y se

¹Carlos Mouchet y Ricardo Marroquín Vecú “Introducción al Derecho”, Editorial Perrot, Buenos Aires Argentina 1959, 4ª edición Pag. 134

²Cabanellas de Torres Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Elihasta SRL, Guatemala 1993, pág. 180

encuentran a cargo del Congreso o Asamblea Legislativa, y las últimas crean normas ordinarias las cuales por lo general son emitidas por el Organismo Ejecutivo.

Con el objetivo de facilitar el estudio de las normas jurídicas se crea una división de normas jurídicas de derecho siendo estas normas de derecho público y normas de derecho privado.

El derecho público, es referente a las normas de organización del Estado y se involucra dentro del mismo; El derecho privado por consiguiente se relaciona con los individuos de la sociedad y tiene relación directa con el derecho civil y mercantil. Por lo que se puede inferir que el derecho público son normas del ordenamiento jurídico que relaciona a los ciudadanos con los poderes públicos y los poderes públicos entre si; así mismo, el derecho privado se refiere a las normas jurídicas que regulan las relaciones entre particulares.

Por otro lado, en relación a la carrera del abogado, según el Diccionario Jurídico el termino abogado se refiere “El que con título legitimo ejerce la abogacía”³. También, “es el profesor en jurisprudencia que con título legal se dedica a defender en juicio, por escrito o de palabra, los intereses o causas de los litigantes”⁴. “La palabra abogado procede de la latina advocatus, que significa llamado, porque los romanos acostumbraban a llamar en los asuntos difíciles, para que los auxiliasen, a las personas que tenían un conocimiento profundo del Derecho. También quiere decir defensor, letrado, hombre de ciencia; jurisconsulto, hombre de consejo, esto es, de consulta; jurista, hombre”.⁵

1.2 Antecedentes Históricos del Derecho en Guatemala

Los antecedentes históricos tanto del derecho como de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en Guatemala se remontan desde la época de la Conquista

³ Diccionario, Enciclopedia Jurídica Online, <http://diccionario.leyderecho.org/> Visita nueve de septiembre de 2016

⁴Ibid

⁵Ibid

donde se empezó a gobernar mediante gobernadores, sacerdotes, esclavos entre otros. El tiempo fue transcurriendo y en medida que la civilización aumentaba, se formaron dos corrientes que dominaron Guatemala, la primera se refiere a los “Conservadores” quienes son personas devotas a la Iglesia y a la religión creían que el catolicismo debía ser la religión oficial de los Guatemaltecos, aseguraban que la iglesia debía de estar ligada de manera directa al Gobierno y por tal razón, no veían como obstáculo el sistema colonial de la conquista. Por otro lado la segunda corriente está compuesta por los “Liberales” quienes se mantenían en búsqueda de una sociedad “moderna” con libertad de culto, sin ninguna religión oficial como consecuencia buscaban una nación laica y tolerante, para este grupo de persona el sistema colonial si constituía un problema ya que buscaban un sistema que involucrara nuevas leyes, se pretendía “regenerar la sociedad”.

Según el autor Jorge Luján Muñoz “Los liberales derrotaron a los conservadores en 1829, después de más de dos años de guerra civil” y a la vez lograron el poder no solamente en Centro América sino en el Estado de Guatemala. En el mes de agosto del 1831 tomo posesión de la jefatura del Estado de Guatemala Mariano Gálvez, consecuentemente el periodo liberal llegó a su final entre los años de 1838 – 1839. Sin embargo es una de las primeras acciones adoptadas por los liberales, fue el establecimiento del Boletín Oficial (1831) en el cual se publicarían todas las leyes emitidas. Dentro de las creaciones del Doctor Mariano Gálvez citó un discurso que ofreció a finales de 1831 en el cual demostraba la realidad que se vivía y los deseos que tenía de realizar reformas a la legislación, “La actual (legislación) es incierta, contradictoria, desconocida y absurda. Rigen a la par leyes godas y del tiempo de las hazañas, con las del siglo de la libertad. Nuestros códigos se componen de los antiguos españoles, de reales cédulas, reales órdenes, de pragmáticas de resoluciones y reales decretos; de leyes de las últimas cortes de España: de las que dio la Asamblea nacional constituyente de Centro América y congresos de la federación, y de las que se ha ido dando por la obra de circunstancias, en las legislaturas del Estado. Siendo tal la legislación, las consecuencias han debido ser la falta de justicia, la impunidad, y al propio tiempo las injustas responsabilidades de los

funcionarios; porque ni aun las resoluciones del Estado son conocidas, ni existen completasen los archivos.”⁶ El doctor Mariano Gálvez luchó por la creación de una nueva generación de leyes basadas en su mayoría en un sistema de legislación estadounidense, promoviendo inicialmente la reforma al código penal y los demás códigos de Livingston los cuales fueron propuestos por Edward Livingston para el Estado de Luisiana, en el cual primordialmente se limitaría la función de los jueces incluyendo un sistema de jurado el cual se limitaría únicamente al aplicar el derecho y no a la creación de nuevas leyes. Dentro de la lucha por una nueva generación también realizó distintas leyes las cuales oportunamente quedaron sin efecto. Sin embargo en la Reforma también fue importante la transformación de la Universidad de San Carlos en una Academia de Estudios de carácter laico bajo cuya responsabilidad estaba el sistema educativo y cultural. Se cree que en cuanto a la preparación de los abogados y a su ejercicio profesional durante el régimen de los treinta años, se siguió la tradición proveniente de la Colonia. Los cursos y diferentes asignaturas fueron las mismas, y continuó enseñándose el Derecho canónico. Todavía en el plan de estudios aprobado en la época de Gálvez se establecía que los cursantes de derecho estudiarían la obra Curia Filípica, de Juan de Hevia Bolaños⁷.

1.3 Historia de la Carrera de Derecho en Guatemala

El 31 de enero de 1676, el monarca Español Carlos II Promulga la Real Cédula de Fundación de la Universidad donde promulgó que se instituyeran con toda brevedad las siete cátedras que debían formarla entre ellas estuvieron: Teología Escolástica, Teología Moral, Cánones, Leyes, Medicina y dos de lenguas.

En 1875 Justo Rufino Barrios como Presidente de la República emitió el Decreto denominado “Ley Orgánica de la Instrucción Superior” año en que se suprimió la pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala, creándose la Universidad de Guatemala. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales fue organizada por el

⁶Manuel Pineda de Mont, “Recopilación de las Leyes de Guatemala (Guatemala 1872), t. III pág. 365

⁷Pineda de Mont, Recopilación (Guatemala 1872) (nota 2), t, pág. 24

Artículo 22 Ley Orgánica de Instrucción Superior de fecha 1 de julio de 1875, y el 9 de diciembre de 1875 se emitió el reglamento de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales.

Los estudios de leyes son inherentes a la Universidad San Carlos de Guatemala y su historia acompañada del Alma Mater, pues se ha mantenido en forma ininterrumpida. Desde el año de 1562, antes de la fundación de la Universidad se observaba la intención de instituir cátedras de Leyes. Pues el Obispo Marroquín gestiona ante la Comunidad Dominicana la fundación del Colegio que se le denominó Santo Tomas de Aquino, donde se proponían lecciones de Arte y Filosofía, Teología, Gramática y si hubiere quien leyera, Cánones.

En 1620 ya existía una asignación para la cátedra de Derecho Canónico en el Colegio Santo Tomas. Los proyectos de fundación de una universidad guatemalteca, en 1646 incluían una cátedra prima de Leyes y una prima de Cánones. Desde los planes iniciales previos a la fundación de la Universidad de San Carlos, se observó la intención de incorporar las leyes como parte importante de su estructura académica. En 1672 Fray Payo Enríquez de Rivera defendió 32 problemas de Derecho Canónico.

Cuando se iniciaron las clases en la Universidad San Carlos (1680), no se impartieron cátedras de Leyes, sin embargo fue dos meses después de su inicio que fue exactamente el 10 de febrero de 1681, se incorporó la enseñanza de Derechos Canónicos y Civil al plexo funcional de la Universidad de San Carlos.

En 1681 se marca el inicio de la vida universitaria en la ciudad de Santiago de los caballeros de Guatemala; la grey estudiantil con entusiasmo se apresto a iniciar sus cátedras, sin embargo los estudiantes no ven realizados sus deseos, en virtud de que los catedráticos nombrados interinamente no aceptaron impartir sus cátedras, por lo que no encontrando otra solución viable realizaron lo que vendría a constituirse en la primera petición estudiantil, el 3 de febrero de 1681, la que se resolvió

favorablemente para los estudiantes sin mayor trámite. Como consecuencia rige la cátedra prima de Leyes el Licenciado Antonio Dávila Quiñonez desde el 10 de febrero de 1681.

En el año de 1687 fue sin duda de plenitud académica y de absoluta realización universitaria, pues en ese año se dan las primeras incorporaciones de Juristas.

En las postrimerías del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX surge en la vida universitaria la egregia figura de Fray José Antonio de Goicoechea, quien realizó en Guatemala un movimiento de transformación conocido como “La Reforma Universitaria de Goicoechea”, consistente en agregar a la tradicional lista de asignaturas, nuevas cátedras que deberían introducirse en el plan de estudios universitarios. En cuanto al estudio de las Ciencias Jurídicas, la reforma de Goicoechea, la amplía y supera con estudios de Historia Civil, Romana y del Derecho y sobre todo crea las disciplinas de Derecho Internacional de Gentes y cimienta la cátedra de Filosofía del Derecho bajo el nombre de Estudios de Derecho Natural. A raíz de la Reforma Liberal fue organizada por la Ley Orgánica de Instrucción Superior de fecha 1 de julio de 1875, la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales. A lo largo del Siglo XX, la facultad fue refugio para los estudiosos filosóficos y literarios, a la vez fuente de rebeldía y de pensamiento crítico, La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha seguido las vicisitudes históricas.

Actualmente la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales otorga los títulos profesionales de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

1.4 Universidades de la República de Guatemala que enseñan Derecho

La Abogacía es una profesión que se ha distinguido tradicionalmente por la sensibilidad hacia realidades sociales de injusticia, de los desfavorecidos económica o políticamente, a través de los servicios de orientación jurídica y de asistencia

jurídica gratuita, y la defensa de los Derechos Humanos en contextos geográficos y políticos conflictivos.⁸

La terminología abogado procede de la palabra latina *advocatus*, que significa llamado, porque los romanos acostumbraban a llamar en los asuntos difíciles, para que los auxiliasen, a las personas que tenían un conocimiento profundo del Derecho.⁹ Por otro lado, manifiesta Guasp, citado por Mario Aguirre Godoy que abogado “es la persona que teniendo la habilitación legal exigida para ello, se dedica profesionalmente a la defensa jurídica de otros sujetos”.

La profesión toma fuerza en Roma en donde el derecho toma autonomía y el actuar profesional se ve institucionalizado.

Las universidades que tienen un funcionamiento autorizado por el Consejo de la Enseñanza Privada Superior CEPS, Según la Constitución Política de la República en su Artículo 86 donde indica que el Consejo de la Enseñanza Privada Superior. El Consejo de la Enseñanza Privada Superior tendrá la función de velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas sin menoscabo de su independencia y deberá autorizar la creación de nuevas universidades, se encuentran un total de quince universidades de las cuales 14 son privadas y una es autónoma y por consiguiente de educación superior pública.

Universidad San Carlos de Guatemala, USAC 340 años de experiencia

Universidad Rafael Landívar, URL 56 años de experiencia

Universidad Mariano Gálvez, UMG 50 años de experiencia

Universidad del Valle de Guatemala, UVG 50 años de experiencia

Universidad Francisco Marroquín, UFM 45 años de experiencia

Universidad Rural de Guatemala, URG 21 años de experiencia

Universidad del Istmo, UNIS con 19 años de experiencia

⁸AncosGranco Helena, Vila Ramos, Beatriz, Deontología Profesional del Abogado, Madrid, Dykinson 2013 Vol. 2, pág. 25

⁹Cabanellas Torres Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, 1730 tomo I, pag. 15

Universidad Panamericana, UPANA 18 años de experiencia
Universidad Mesoamericana, UMES 17 años de experiencia
Universidad Galileo, UG 16 años de experiencia
Universidad San Pablo de Guatemala, USPG 11 años de experiencia
Universidad InterNACIONES, UNI 7 años de experiencia
Universidad de Occidente, UDEO 7 años de experiencia
Universidad Da Vinci de Guatemala, UDV 5 años de experiencia
Universidad Regional de Guatemala, UR 2 años

Las universidades autorizadas por el consejo de la Enseñanza Privada superior que autorizada la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario son:

Universidad Rafael Landívar
Universidad Mariano Gálvez
Universidad Francisco Marroquín
Universidad Rural
Universidad del Istmo
Universidad Panamericana
Universidad Mesoamérica
Universidad San Pablo
Universidad de Occidente
Universidad Da Vinci
Universidad Regional
Autónoma Universidad San Carlos de Guatemala

CAPÍTULO II

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

2.1 Generalidades de la enseñanza universitaria

Como bien lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, los estudios superiores pueden ser obtenidos mediante la universidad autónoma e independiente o la universidad privada. Para ello según manifiesta el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala “La universidad San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares y sus graduados y estudiantes”.¹⁰

Por otro lado el Estado también reconoce la preparación universitaria de las universidades privadas y para ello manifiesta en su artículo 86 “ El Consejo de la Enseñanza Privada Superior tendrá las funciones de velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas sin menoscabo de su independencia y de autorizar la creación de nuevas universidades; se integra por dos delegados de la Universidad San Carlos de Guatemala, dos delegados por las universidades privadas y un delegado electo por los presidentes de los colegios profesionales que no ejerza cargo alguno en ninguna universidad. La presidencia se ejercerá en forma rotativa. La Ley regulará esta materia”.¹¹

¹⁰ Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 82

¹¹ Ibid, Artículo 86

En cuanto a la preparación universitaria existen en Guatemala dos principales grados a nivel universitario la primera es llamada pregrado y se refiere al conjunto de estudios que tiene como finalidad prepara al estudiante para poder ejercer una profesión determinada, se le conoce como estudios de licenciatura o grado de licenciatura que normalmente comprende entre cuatro y seis años de estudio dependiendo el programa de estudios universitarios. El segundo ciclo o fase en la educación superior se refiere a lo que comúnmente se le conoce como maestría y doctorado, en cuanto a la maestría se refiere a la especialización en una área específica duran un promedio de dos años; en relación al título de doctorado esta es una fase mayor que consiste en un grado mucho más alto, tiene entre sus finalidades que el estudiante entregue un aporte de investigación que podrá ser útil para el área de estudio que se desarrolla.

En relación a los títulos y grados que se obtienen legalmente, se establece que primero se deberá de completar el programa de estudios de la universidad que se encuentre autorizada por el Consejo de Enseñanza Privada Superior, para ello también manifiesta la Constitución Política de la Republica en su artículo 87 “Solo serán reconocidos en Guatemala, los grados, títulos y diplomas otorgados por las universidades legalmente autorizadas y organizadas para funcionar en el país, salvo lo dispuesto por tratados internacionales...”¹² tomando en cuenta lo anteriormente descrito, en el caso concreto de la carrera de Derecho se podrán obtener los títulos de Abogado y Notario.

El título de abogado según el Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala establece que: “el abogado es un auxiliar de la administración de justicia, que, además, actúa en la sociedad como juez, asesor, magistrado, consultor, funcionario público y docente, para la fiel comprensión y observancia del derecho”. El abogado también es el profesional de Derecho que estudia, asesora, auxilia y ejerce dirección, de igual forma defiende o realiza cualquier actividad en

¹²Idem, Artículo 87

favor de una persona que contrata sus servicios debiendo de cumplir conforme la ley, pero principalmente su interés es privilegiar la justicia.

El título de Notario, se refiere al profesional del derecho investido de fe pública; el Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala indica en su tercer considerando que: “El notario ejerce su función pública realizando el derecho en la sociedad lo cual abarca integralmente el desenvolvimiento de la vida del hombre”. Ambos títulos se pueden obtener de forma simultánea. Por lo que en base al tenor de lo que manifiesta la CPRG en su artículo 89 “Solamente las universidades legalmente autorizadas podrán otorgar grados y expedir títulos y diplomas de graduación en educación superior”.

2.2 Requisitos Generales para cursar la carrera de Derecho

Como primer requisito, los estudiantes que se encuentren con el interés de poder estudiar la carrera de Derecho deberán de ingresar a una universidad legalmente autorizada, para ello el sistema de ingreso en general (más adelante se ampliará esta información según la universidad) consiste en una previa selección de posibles aspirantes los cuales deberán: completar los requisitos de inscripción, tomar exámenes de admisión que determinen la posible idoneidad, inscribirse legalmente y posterior a ello tomar los programas de cursos, los diferentes exámenes, métodos de práctica y para culminar la fase del egreso.

En cuanto a los planes y programas de estudios, cada universidad legalmente autorizada tendrá sus propios programas de estudios sin embargo en Guatemala la mayoría de universidades desarrollan sus pensum a través de cursos, entre cincuenta y sesenta cursos, los cuales se deberán de ganar superando el puntaje mínimo, en general los cursos están divididos en Área básica y Área específica mismo que a su vez serán tomados por un requisito o prerrequisito indispensable para poder tomarlo. Los cursos serán distribuidos en semestres o cuatrimestres dependiendo el funcionamiento de cada universidad.

En general, la carrera de Derecho tiene un plazo promedio para ser cursada en cinco o seis años, los cursos que integran el programa de estudios contemplan el área de ciencias jurídicas, que se refiere al Derecho y sus diferentes ramas tales como, Derecho Civil, Derecho Penal, Constitucional y así sucesivamente y el área de las ciencias sociales, que se refiere al estudio del individuo dentro de la sociedad y comprende ramas tales como: La ética, la sociología, Política, Economía entre otros. El sistema de prácticas es una parte esencial en la formación del futuro abogado y notario ya que le da un acercamiento al ejercicio de la profesión, para ello, dependiendo del reglamento de funcionamiento de cada universidad se deberá completar una serie de pasantías, prácticas en el bufete popular de la universidad, laboratorios o estudios de casos. Estas prácticas se deberán de realizar especialmente en las áreas de Derecho Penal, Derecho Civil y Derecho Laboral. Las prácticas deberán ser realizadas en los Centros de Administración de Justicia, bufetes populares, despachos privados o entidades relacionadas, serán supervisadas por un asesor de práctica quien deberá de proporcionar el auxilio y acompañamiento que el estudiante requiera según sus facultades.

Al finalizar el pensum de estudios el estudiante de la carrera de Derecho deberá someterse al examen técnico profesional, en cual en la mayoría de las universidades se encuentra dividido en dos fases.

La primera fase comprende todo lo relacionado al Derecho Público y la segunda fase se refiere a todo lo relacionado al Derecho Privado. En algunas universidades ya se realiza una fase exclusiva de Derecho Notarial y las anteriormente mencionadas servirán para obtener el título de abogado y notario. Estas fases se realizarán ante un tribunal designado el cual será integrado por Abogados y Notarios facultados y autorizados por la universidad para realizar este tipo de evaluaciones. Para obtener el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, generalmente se deberá de realizar un trabajo de Investigación denominado comúnmente como “trabajo de tesis” el cual será previamente seleccionado, revisado y aprobado por un asesor de tesis facultado para desempeñar dicho cargo, el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas

y Sociales no conlleva el derecho de ejercer como abogado y notario, únicamente la aprobación del examen técnico profesional.

Para poder ejercer como Abogado y Notario, el egresado deberá de colegiarse y pertenecer al Colegio Profesional correspondiente, el artículo 90 de la CPRG refiere lo relativo a la colegiación profesional “La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio.

Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros.

Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país. En todo asunto que se relacione con el mejoramiento del nivel científico y técnico cultural de las profesiones universitarias, las universidades del país podrán requerir la participación de los colegios profesionales”.

En el caso del egresado como Abogado y Notario es el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala –CANG- el correspondiente. Deben de colegiarse además aquellas personas que solo obtienen el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

2.3 Universidades de Guatemala que poseen la carrera/facultad de Derecho

A continuación se detallarán de forma individualizada las universidades legalmente autorizadas por el Consejo de Enseñanza Privada Superior y la Universidad San Carlos de Guatemala que poseen la carrera de Derecho con los títulos de “Licenciado en Ciencias Jurídicas Abogado y Notario”.

El presente capítulo tiene como finalidad poder establecer los siguientes aspectos: Como se enseña el Derecho a nivel universitario, forma de trabajo de cada universidad, pensum universitarios, sistemas de práctica, prerrequisitos y perfiles de egreso.

La información anteriormente descrita tiene el objeto de establecer la ubicación del Derecho de la Niñez y Adolescencia como una rama autónoma; y en su mayoría la información fue obtenida en los portales virtuales de cada universidad y en la página principal del CEPS.

2.3.1 Universidad San Carlos de Guatemala

La facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales fue creada en el año de 1976. El 31 de enero de 1676, el monarca Español Carlos II promulga la Real Cédula de Fundación de la Universidad, donde se instituye inmediatamente las siete cátedras que debían formarla, entre ellas estuvieron: Teología Escolástica, Teología Moral, Cánones, Leyes, Medicina y dos de lenguas. En 1681 se marca el inicio de la vida universitaria en la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, con el entusiasmo estudiantil, dictando la Cátedra Prima de Leyes el Licenciado Antonio Dávila Quiñónez desde el 10 de febrero de aquella fecha. La jornada nocturna se da en el año 1681, que fue cuando se comenzaron a dar cursos de Cánones y Leyes. Con el fin de coadyuvar a reducir los inconvenientes de espacio, por la misma necesidad, se implementa una segunda jornada, la de la mañana, la cual funcionó una temporada en el año 1971, sin embargo por las situaciones políticas que vivió la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por el número bajo de personas interesadas en el horario fue suspendida. A partir del 24 de Julio de 1985, se implementa la jornada Vespertina y se reapertura la jornada Matutina en el período 1988-1992, completándose las tres jornadas actuales.

Perfil de ingreso, una de las características principales que debe reunir el futuro estudiante de Derecho es el hábito de la lectura, el cual debe incrementarse para poder responder apropiadamente a un pensum de estudios exigente, que intenta

formar eficientemente al nuevo profesional del Derecho que la Guatemala del siglo veintiuno demanda.

Es necesario que el candidato a ingresar a la facultad tenga la habilidad, velocidad y comprensión de lectura, así como capacidad de análisis y síntesis. Debe mostrar un pensamiento lógico-analítico, y conocer la realidad nacional de Guatemala.

El aspirante deberá presentar conocimientos de cultura general y una preparación básica en las materias de Derecho, Sociología, Filosofía, Ética y Metodología de la Investigación, lo cual servirá de apoyo a las necesidades propias de la carrera. Además debe tener una disposición de servicio a la sociedad y estar comprometido con los principios éticos-filosóficos, con valores radicados al quehacer jurídico.

Deberá tener los siguientes conocimientos, competencias, destrezas y habilidades:

- Razonamiento lógico, crítico, analítico, reflexivo.
- Dominio del lenguaje escrito y oral.
- Aptitud para relacionarse con otras personas y capacidad de trabajo en equipo.
- Relación adecuada con las figuras de autoridad.
- Habilidades de discusión, investigación y argumentación de los problemas sociales con base en una actitud crítica y humanística.
- Conocimiento básico de la organización del Estado y de sus ámbitos de competencia.
- Vocación conciliadora.

En relación a la enseñanza de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario de la Universidad San Carlos de Guatemala, utiliza métodos tales como la clase magisterial dinamizada, diálogos dirigidos, debates, investigaciones, presentaciones, métodos inductivos y deductivos, trabajos grupales e individuales entre otros.

Pensum universitario Universidad San Carlos de Guatemala

Duración del Programa: 5 años

Fecha de Creación: 1976

Tipo de Programa: Regular

Jornadas: Matutina, Vespertina, otra jornada

Nivel Académico: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Sociales

Colegio Profesional: Abogados y Notarios

Ciclo Académico: Semestral

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Primer Semestre (Área básica)	
Teoría de la Investigación	
Economía	
Ciencia Política	
Comunicación	
Introducción al Derecho I	
Segundo Semestre	
Métodos y Técnicas de Investi.	Teoría de la Investigación
Historia Jurídico Social de Guate.	
Derecho Romano	Introducción al Derecho I
Filosofía	
Introducción al Derecho II	Introducción al Derecho I
Tercer Semestre	
Derecho Penal I	Área básica
Derecho Civil I	Área básica
Teoría del Estado	Área básica
Teoría del Proceso	Área básica

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Derecho Civil IV	Derecho Civil III y Teoría del Proc.
Derecho Agrario	Derechos Humanos en Guatemala y Sociología
Derecho Laboral II	Derecho Laboral I
Derecho Administrativo I	Derecho Constitucional
Séptimo Semestre	
Derecho Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal I
Derecho Procesal Civil I	Teor. Del Proceso y D. Civil IV
Derecho Notarial I	Derecho Civil IV
Derecho Procesal del Trabajo I	Derecho Laboral II
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo I
Octavo Semestre	
Derecho Mercantil	Derecho Civil IV
Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil I
Derecho Notarial II	Derecho Notarial I
Derecho Procesal del	Derecho Procesal del

		Trabajo II	Trabajo I
Derecho Constitucional	Área básica	Derecho Procesal Administrativo	Derecho Administrativo II
Cuarto Semestre		Noveno Semestre	
Derecho Penal II	Derecho Penal I	Derecho Mercantil III	Derecho Mercantil II
Derecho Civil II	Derecho Civil I	Derecho Notarial IV	Derecho Notarial III
Derechos Humanos en Guate.	Derecho Constitucional	Derecho Tributario	Derecho Financiero
Sociología		Derecho Internacional Público II	Derecho Internacional Público I
Derecho Procesal Constitucional	Teor. Del Proceso y Derecho Constitucional	Derecho Internacional Privado	Derecho Mercantil I
Quinto Semestre			
Derecho Penal III	Derecho Penal II		
Derecho Civil III	Derecho Civil II		
Derecho de los Pueblos Indígenas	Sociología		
Derecho Laboral I	Derechos Humanos en Guatemala		
Lógica Jurídica			
Sexto Semestre			
Derecho Procesal Penal I	Derecho Penal II		

Las asignaturas correspondientes a los dos primeros semestres constituyen el área básica. Para cursar el área profesional es pre requisito tener aprobada la totalidad del área básica.

Además, se realiza obligatoriamente la práctica en las ramas penal, civil y laboral, en el bufete Popular Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala o en sus anexos (ubicados en Villa Nueva y Mixco) y/o bufetes populares departamentales: Chimaltenango, Escuintla, Amatitlán, Antigua Guatemala, Cuilapa, Jutiapa, Jalapa, Chiquimula, Cobán y Sololá. También es necesaria la aprobación del Examen Técnico Profesional, elaboración de un trabajo de investigación (tesis) y aprobación del Examen Público de Tesis.

2.3.2 Universidad Rafael Landívar

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tiene como función principal la formación de profesionales de las ciencias jurídicas y sociales y de la investigación criminal y forense, con excelencia académica, capaces de ejercer la profesión, aplicando de forma objetiva y efectiva los postulados deontológicos y derechos fundamentales, con un claro sentido de igualdad, probidad y justicia social. Los programas de educación superior, se ofrecen en el Campus Central y en los Campus de Quetzaltenango, Huehuetenango y la Verapaz.

Para las carreras que ofrece la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se han definido los siguientes ejes transversales: Derechos Humanos, Investigación, Ética y Responsabilidad Social.

La metodología de enseñanza que emplea la Universidad Rafael Landívar se basa en el contexto experiencia, la observación reflexiva, conceptualización, evaluaciones comprensivas, método inductivo-deductivo, clases presenciales, presentaciones, discusiones entre otros métodos.

La Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales tiene como objetivo general formar juristas con excelencia académica capaces de ejercer la abogacía y el notariado aplicando de manera objetiva y efectiva los postulados deontológicos y derechos fundamentales, así como los principios generales del Derecho, con un claro sentido de equidad, probidad y justicia social.

Se vela por formar integralmente a sus estudiantes en el conocimiento teórico y práctico de las disciplinas propias de las Ciencias Jurídicas y Sociales en el contexto nacional e internacional.

Es importante destacar, la importancia que reviste el quehacer formativo, las prácticas que realizan los estudiantes en el Bufete Popular, que incluyen las pasantías internacionales, los intercambios estudiantiles, la participación de los

alumnos en eventos académicos fuera del país, así como la definición de los ejes transversales de las carreras, dígame: investigación, derechos humanos, ética y responsabilidad social.

La carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar se desarrolla a través de semestres haciendo un total de once semestres de la misma manera se debe de completar una serie de inter ciclos los cuales van inmersos entre cada semestre. El sistema de práctica abarca las áreas de Derecho Civil, Derecho Laboral y Derecho Penal.

Pensum universitario de la Carrera De Ciencias Jurídicas Y Sociales

Universidad Rafael Landívar

Duración del programa: 6 años

Tipo de Programa: Regular

Jornadas: Matutina, Vespertina

Nivel Académica: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Sociales

Ciclo Académico: Semestral

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Primer Ciclo	
Historia del Derecho	
Introducción al Derecho I	
Técnicas Básicas de Investigación	
Estrategias de Comunicación Lingüística	
Estrategias de Razonamiento	
Pensamiento Landivariano	

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Sexto Ciclo	
Derecho Civil V	Derecho Civil IV
Derecho Procesal Administrativo	Derecho Administrativo II
Derecho Mercantil I	Derecho Civil IV
Derecho Laboral II	Derecho Laboral I
Cursos Optativos de Persona	Introducción a los Problemas del Ser Humano
Séptimo Semestre	

Interciclo	
Instituciones de Derecho Romano	
Introducción a la Filosofía	
Introducción al Derecho II	Intro. al Derecho I
Segundo Ciclo	
Teoría del Estado	
Derecho Civil I	Intro. al Derecho II – Inst de Derecho Romano
Derecho Constitucional I	Intro. al Derecho II
Derecho Penal I	Intro. al Derecho II
Economía	
Tercer Ciclo	
Derecho Penal II	Derecho I
Derecho Civil II	Derecho Civil I
Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional I
Teoría General del Proceso I	Intro. al Derecho II
Intro. a los Problemas de la Sociedad Guatemalteca	
Interciclo	
Intro. a los problemas del Ser Humano	
Seminario de Responsabilidad Social	
Cuarto Ciclo	
Derecho Administrativo I	D. Constitucional II
Derecho Civil III	Derecho Civil II
Derecho Procesal Penal I	Derecho Pena II
Jurisdicción	D. Constitucional II

Derecho Civil VI		Derecho Civil V	
D. Internacional Público I		Derecho Constitucional I	
Derecho Mercantil II		Derecho Mercantil I	
Derecho Procesal Laboral I		Derecho Laboral I	
Resolución alternativa a los conflictos		Teoría General del Proceso II	
Interciclo			
Derecho Internacional de los Derechos Humanos		Derecho Internacional Público I	
D. Internacional Humanitario		Derecho Internacional Público	
Cursos optativos de la realidad nacional			
Octavo Semestre			
Derecho de los Pueblos Indígenas		Derecho Constitucional II	
Derecho Internacional Público II		Derecho Internacional Público I	
Derecho Mercantil III		Derecho Mercantil II	
D. Procesal Civil y Mercantil		Derecho Mercantil II – Teoría General del Proceso II	
Derecho Procesal Laboral II		Derecho Procesal Laboral I	
Noveno Ciclo			
Derecho Financiero y Bancario		Derecho Mercantil III	
Derecho Procesal Civil y Mercantil II		Derecho Procesal Civil y Mercantil I	
Derecho Tributario I		Derecho Constitucional II- D. Procesal Civil y Mercantil	
EDP Ética			
Notariado I		D. Mercantil III –Civil VI	
Interciclo			
Curso Optativo de Trascendencia		Introducción a los problemas del Ser Humano.	
EDP Ética Profesional			

Constitucional			
Teoría General del Proceso II	Teoría General del Proceso I	Notariado II	Notariado I
Quinto Ciclo		Decimo Ciclo	
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo I	Derecho Internacional Privado	Derecho Procesal Civil y Mercantil II –Derecho Internacional Público II
Derecho Civil IV	Derecho Civil III	Derecho Tributario II	Derecho Tributario I
Derecho Laboral I	Derecho Constitucional II	Filosofía del Derecho	Introducción a la Filosofía
Derecho Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal I	Notariado III	Notario II
Técnicas de Investigación Jurídica	Tencas Básicas de Investigación	Derecho Procesal Civil y Mercantil III	Derecho Procesal Civil y Mercantil II
Interciclo		Undécimo Ciclo	
Criminalística	D. Procesal Penal II	Deontología Jurídica	EDP Ética
Criminología	D. Procesal Penal II	Derecho Agrario	Derecho Civil II
Oratoria Forense	D. Procesal Penal II	Derecho de Propiedad Intelectual e Industrial	Derecho Mercantil III
		Derecho Ambiental	Derecho Constitucional I
		Introducción a la Informática Jurídica	Derecho Procesal Civil y Mercantil III
		Notariado IV	Notariado III
		Interciclo	
		Tesis I	Hasta el 10mo. Semestre aprobado
		Duodécimo Ciclo	
		Tesis II	Tesis I

El perfil de egreso del estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Rafael Landívar al concluir deberá tener la capacidad de ser un jurista, nacional e internacionalmente competitivo, socialmente responsable y capaz de actuar en todos los ámbitos de su vida desde los principios éticos de verdad, justicia y equidad, reconociendo e integrando los derechos fundamentales en el marco del Estado democrático de Derecho en Guatemala.

2.3.3 La Universidad Mariano Gálvez

Fue aprobada como institución de educación superior el 29 de enero de 1966, por el Consejo de la Enseñanza Privada Superior. El primer ciclo académico de la Universidad Mariano Gálvez, se inició el 2 de marzo de 1966 en acto solemne en el que el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pronunció el discurso de salutación y el primer Rector de la naciente Universidad. Su nombre hace honor al eximio estadista, prócer y preclaro jurisconsulto Doctor José Mariano Gálvez (Jefe del Estado de Guatemala 1831-1838), fundador de la Academia de Estudios y reformador de la educación guatemalteca, quien promovió importantes innovaciones en todos los órdenes de la vida del Estado.

Se le atribuye el mejoramiento de la instrucción pública. Luchó por que la enseñanza fuera laica, fue fundador de la Biblioteca y Museo Nacional, respetó las leyes y garantías individuales, libertad de prensa y emisión del pensamiento.

En 1968, la Universidad Mariano Gálvez abrió las carreras de Derecho, Economía, Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Teología y Humanidades. Posteriormente se abrieron carreras cortas en Pedagogía y Artes Plásticas, Gerencia, Economía Aduanera y Visita Médica.

Las primeras instalaciones utilizadas por la Universidad fueron ambientes del edificio de la Antigua Escuela de Enfermeras del Hospital Americano. En el año de 1972 la Universidad inició su traslado al Campus Central actual, donde ha desarrollado una infraestructura física que incluye complejos para Observatorio, Biblioteca, un Teatro al aire libre, jardines, un bosque ecológico, un centro de cómputo e instalaciones deportivas.

Los métodos de enseñanza son magistrales dirigidos por los catedráticos, foros, mesas redondas, discusiones dirigidas, métodos audiovisuales, casos prácticos, estudio de casos entre otros.

Dentro de los objetivos de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales establecidos en el portal del estudiante específicamente en la carrera antes mencionada están: Inculcar en los estudiantes una conducta fundamentada en la ética profesional, críticos del contexto nacional y conscientes que el Derecho está al servicio de la sociedad; también es el fortalecer en los estudiante el sentido de la identidad nacional, para propiciar una cultura de paz con pleno conocimiento de los derechos y deberes que les correspondan como ciudadanos.

Pensum universitario de la Carrera De Ciencias Jurídicas Y Sociales

Universidad Mariano Gálvez

Duración del programa: 5 años

Fecha de creación: 1980

Tipo de programa: Regular

Jornadas: Matutina y Vespertina

Nivel Académico: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Jurídicas y Sociales

Ciclo Académico: Semestral

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Primer Ciclo	
Sociología de Guatemala	
Introducción al Derecho I	
Lenguaje y Técnicas de Investigación	
Filosofía	
Segundo Ciclo	
Introducción al Derecho II	
Teoría General del Estado	
Derecho Romano y Español	

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Sexto Ciclo	
Derecho Civil IV	
Derecho Mercantil I	
Derecho Procesal Administrativo	
Derecho del Trabajo II	
Derecho Procesal Penal II	
Séptimo Ciclo	
Derecho Civil V	

Desarrollo Humano y Profesional		Derecho Mercantil II	
Derecho Penal I		Derecho Procesal del Trabajo	
Criminología		Derecho Notarial I	
Tercer Ciclo		Clínica Procesal Penal I	
Derecho Penal II		Seminario de Trabajo de Graduación	
Derecho Civil I		Octavo Ciclo	
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Procesal Civil y Mercantil I	
Teoría General del Proceso I		Derecho Mercantil III	
Medicina Forense		Derecho Internacional Publico	
Cuarto Ciclo		Derecho Notarial II	
Derecho Administrativo I		Clínica Procesal Laboral	
Derecho Civil II		Clínica Procesal Penal II	
Derecho Penal III		Noveno Ciclo	
Derecho Administrativo I		Derecho Procesal Civil y Mercantil II	
Lógica Jurídica y Ética Profesional		Derecho Notarial III	
Derecho Ambiental		Derecho Procesal Constitucional	
Derechos Humanos		Clínica Procesal Civil I	
Quinto Ciclo		Derecho Registral	
Derecho Administrativo II		Decimo Ciclo	
Derecho Civil III		Derecho Procesal Civil y Mercantil III	
Derecho Financiero y Tributario		Filosofía del Derecho	
Derecho del Trabajo I		Derecho Bancario y Bursátil	
Derecho Procesal Penal I		Derecho Internacional Privado	
Oratoria Forense		Clínica Procesal Civil II	

En relación al perfil de egreso de los estudiantes de la Universidad Mariano Gálvez, se parte de las características e importancia que se tiene al ejercer como un profesional del Derecho, por lo que es necesario que el graduado posea y desarrolle

un conjunto de valores morales tales como: la honestidad, templanza, tolerancia y prudencia, entre otros no menos importantes así como una serie de actitudes y habilidades entre las que destacan: Solida vocación de servicio a la sociedad y al ser humano en particular, vincular el sentido ético del Derecho con las actividades específicas de la profesión, facilitar el trato social y el trabajo en equipo y la capacidad de análisis y síntesis.

2.3.4 Universidad Francisco Marroquín

La Universidad Francisco Marroquín fue fundada originalmente con dos facultades; Economía y Derecho. Fue creada como una universidad destinada al estudio y divulgación del pensamiento liberal y de la filosofía de la libertad. En el caso de la Facultad de Derecho, se creó precisamente con este nombre, y no con el de Ciencias Jurídicas nombre común de la mayoría de ellas, pues desde el principio se quiso resaltar la distinción entre el derecho y la ley. El primero sería el objeto primordial de estudio en la nueva facultad, en tanto la segunda se enseñaría desde una perspectiva técnica.

La Facultad de Derecho otorga el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario. Para el efecto, el estudiante deberá: Completar el pensum de la licenciatura que consta de sesenta cursos con un total de doscientas veinte UMAs (Unidad de Mérito académico. Una UMA equivale a 18 períodos de clases de cincuenta minutos cada uno).

El pensum se divide en diez semestres y el promedio de UMAs por curso es de cuatro; Aprobar por lo menos dos cursos optativos de tres UMAs cada uno. Estos cursos se imparten durante el mes de junio de cada año, entre cada semestre; Aprobar el programa de Práctica Supervisada; Aprobar los laboratorios de capacitación práctica los mismos contienen las áreas prácticas de Derecho Procesal Civil, Procesal Laboral, Procesal Penal, Notariado y Medios Alternos de Solución de Conflictos, así mismo se deberá aprobar ambos exámenes Técnico Profesionales, Área Privada y Área Pública, con la nota mínima de 71 puntos.

Dentro de los métodos de enseñanza que la Universidad Francisco Marroquín implementa esta: La clase magistral, el cual es un método de discurso que se caracteriza por la transmisión de conocimiento en una sola vía (profesor hacia los alumnos), El aprendizaje Basado en Problemas (ABP), básicamente el catedrático se convierte en el tutor de un grupo pequeño de alumnos quienes tienen que resolver un problema específico poniendo en práctica los métodos didácticos que consideren pertinentes. El método socrático, que es basado en el interrogatorio en el estudio de textos para desarrollar el hábito de pensar.

Para el proceso de cierre, principalmente se deberá terminar con el décimo semestre y formar grupos de no más de diez alumnos los cuales se someterán a un proceso dividido en dos áreas y tres fases: área privada, área pública. Las fases consistirán, primera etapa de estudio dirigido de casos, segunda etapa de examen público común y tercera etapa de examen técnico profesional (privado).

Pensum de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad

Francisco Marroquín

Duración del programa: 6 años

Fecha de creación: 1972

Tipo de programa: Regular

Jornadas: Matutina

Nivel académico: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Sociales

Ciclo Académico: Semestral

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Primer Semestre (Área básica)	
Introducción al Derecho I	
Lenguaje	
Historia y Geopolítica	

ASIGNATURA	PREREQUISITO
D. Procesal Civil Teórico I	
Derecho Mercantil II	
Derecho Civil IV	
Derecho Administrativo I	

Derecho Romano I		Derecho Registral	
Lógica Jurídica		Séptimo Semestre	
Filosofía		Derecho Admin. II	
Metodología Jurídica		Derecho Mercantil III	
Segundo Semestre		Derecho Procesal Civil Teórico II	
Derecho Romano II		Derecho Civil V	
Historia de la República de Guatemala		Derecho Procesal Penal I	
Introducción al Derecho II		Derecho Comparado	
Literatura		Principios Financieros	
Pensamiento Político II		Octavo Semestre	
Teoría del Estado		Derecho Civil VI	
Tercer Semestre		Derecho Civil VI	
Seminario del Renacimiento de la Cultura Jurídica		Derecho Procesal Laboral	
Derecho Constitucional I		Derecho Civil Práctico I	
Derecho Civil I		Derecho Notarial I	
Derecho Penal I		Derecho Fiscal I	
Cuarto Semestre		Derecho Procesal Penal II	
Derecho Laboral I		Noveno Semestre	
Derecho Civil II		Derecho Internacional Privado	
Derecho Constitucional II		Derecho Procesal Administrativo	
Derecho Penal II		Derecho Procesal Constitucional	
Oratoria Forense		Derecho Mercantil IV	
Quinto Semestre		Derecho Fiscal II	
Derecho Laboral II		Derecho Notarial II	
Derecho Internacional Público		D. Procesal Civil Práctico II	
Derecho Mercantil I		Decimo Semestre	
Filosofía del Derecho I		Derecho de los Negocios Internacionales	
Teoría del Proceso		Derecho Notarial III	
Derecho Civil III		Análisis Económico del Derecho	
Sexto Semestre		Jurisprudencia Constitucional	
Filosofía del Derecho II		Jurisprudencia Civil	
		Sistema Financiero	
		Ciencia Forense	

2.3.5 Universidad Rural de Guatemala

Los títulos y grados académicos obtenidos corresponden a Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, el programa de estudios tendrá una duración de diez semestres; los métodos de enseñanza serán; el método inductivo-deductivo, clases magistrales, exposiciones, laboratorios entre otros.

La Universidad Rural forma al profesional en Abogacía y Notariado, con énfasis en Legislación Ambiental. Tienen sistema de practica sin embargo no se establece en que cursos se harán las practicas, poseen bufete popular el cual servirá para realizar dicha práctica.

Pensum de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rural de Guatemala

Duración del Programa: 6 años

Fecha de creación: 1995

Tipo de programa: Regular

Jornadas: Sabatina

Nivel Académico: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Sociales

Ciclo Académico: Semestral

ASIGNATURA	PREREQUI SITO	ASIGNATURA	PREREQUI SITO
Primer Semestre (Área básica)		Derecho Mercantil III	
Modulo de Integración del Conocimiento I		Derecho Procesal Laboral	
Lengua y Literatura		Mandarín	
Fundamentos de Ciencias Naturales y del Ambiente		Séptimo Semestre	
Matemática I		Derecho Tributario	
Introducción al Derecho I		Derecho Financiero y Bancario	
Botánica General		Derecho Procesal Civil II	
Ingles I		Derecho Notarial I	
Segundo Semestre		Derecho Procesal Constitucional	
Fundamentos de Economía		Mandarín II	
Planificación Básica		Octavo Semestre	
Módulo de Integración del Conocimiento II		Seminario de Procedimientos Legales y Administrativos	
Legislación Ambiental Guatemalteca		Conciliación y Arbitraje	
Derecho Civil I		Medicina Forense	
Introducción al Derecho II		Derecho Notarial II	
Ingles II		Derecho Internacional Publico	
Tercer Semestre		Mandarín III	
Fundamentos De Sociología		Noveno Semestre	
Derecho Penal I		Legislación Ambiental Internacional I	
Derecho Civil II		Derecho de Integración	
Teoría del Proceso		Derecho Internacional Privado	
Teoría del Estado		Derecho Notarial III	
Lógica Jurídica		Derecho Procesal de Familia	
Ingles III		Métodos y Técnicas de Investigación Criminal I	
Cuarto Semestre		Política Criminal y Sistemas de Aplicación de Justicia	

Estadística I		Seminario de Casos de Ética Profesional	
Derecho Mercantil I		Mandarín IV	
Derecho Laboral I		Decimo Semestre	
Derecho Civil III		Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas	
Procuraduría Jurídica I		Legislación Ambiental Internacional II	
Derecho Penal II		Métodos y Técnicas de Investigación Criminal II	
Ingles IV		Derecho Notarial IV	
Quinto Semestre		Psicología y Psiquiatría Aplicadas	
Métodos Estadísticos para investigadores I		Seminario de Casos Jurídicos Especiales	
Oratoria0		Mandarín V	
Derecho Agrario			
Derecho Mercantil II			
Derecho Laboral II			
Derecho Procesal Penal I			
Derecho Civil IV			
Ingles V			
Sexto Semestre			
Derecho Administrativo I			
Derecho Procesal Civil II			
Derecho Constitucional Guatemalteco			

El título obtenido habilitará a sus egresados a continuar estudios de maestría y doctorado. Es colegiable y se orienta aquellas personas que no desean ejercer en el ámbito como Abogados y Notarios, sino que buscan especializarse y profesionalizarse, en los niveles académicos citados.

2.3.6 Universidad del Istmo de Guatemala

La carrera que titula al profesional como Licenciado, Abogado y Notario en un solo programa de estudios integrado:El programa de estudios ofrece regular dentro del plan de estudios la titulación de Abogado y titulación de Notario además de la Licenciatura en Derecho,tres títulos para desempeñarse en distintas áreas, tanto privadas como públicas.

El perfil del estudiante de Derecho:

- Es un profesional formado en el espíritu de competitividad, iniciativa personal, creatividad, responsabilidad del trabajo bien hecho.
- Es emprendedor, busca continuamente la actualización profesional para llevarla al ejercicio.
- Es consecuente con la verdad, es capaz de esforzarse por buscarla y aplicarla en el ejercicio profesional.
- Es coherente en su pensamiento, palabra y conducta.
- Busca, defiende y garantiza la justicia, el bien común y la seguridad jurídica, en todos los ámbitos en que se desenvuelve, tanto a nivel personal como profesional.
- Preserva, conserva y respeta el valor y dignidad de la persona desde su origen.

Forma de estudio y aprendizaje: el alumno mezclará la enseñanza teórica con la práctica profesional en las mejores empresas relacionadas con la carrera. El pensum de estudios provee un sólido conocimiento en el campo profesional y las nuevas tendencias garantizando la preparación integral necesaria de su preferencia tanto a nivel nacional como internacional.

Pensum Universitario de la Carrera de Derecho de la Universidad del ITSMO

Duración del programa: 5 años y seis meses

Fecha de Creación: 2001

Tipo de programa: Regular

Jornadas: Matutina y Vespertina

Nivel académico: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Sociales

Ciclo Académico: Semestral

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Primer Semestre (Área básica)	
Introducción al Derecho	
Historia del Derecho	
Derecho Romano	
Introducción a la Investigación Jurídica	
Comunicación y Redacción	
Estrategias del Pensamiento	
Forhum I	
Interciclo	
Historia de Occidente	
Segundo Ciclo	
Teoría del Derecho	
Persona y Sociedad Civil I	
Teoría del Estado	
Literatura	
Antropología	
Historia del Derecho de Guatemala	
Forhum II	
Tercer Ciclo	
Bienes y Derechos Reales	
Derecho Natural	
Derecho Constitucional I	
Derecho Penal I	
Argumentación Jurídica	
Pensamiento Filosófico	
Forhum III	
Interciclo	
Fundamentos del Derecho Procesal I	
Ética General	
Cuarto Ciclo	
Derecho de Familia	
Derecho Administrativo	
Derecho Constitucional II	
Derecho Penal II	
Derecho Procesal Penal II	
Fundamentos del Orden Social	
Forhum IV	
Quinto Ciclo	
Derecho de Obligaciones	

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Forhum V	
Interciclo	
PTL 1	
Séptimo Semestre	
Teoría General del Contrato Civil V Comerciante Individual y Empresa Mercantil	
Derecho Laboral II	
Derecho Procesal Penal III	
Procesal Administrativo	
Teología II	
Forhum VI	
Interciclo	
PTL 2	
Séptimo Ciclo	
Contratos Civiles	
Derecho Notarial	
Sociedades Mercantiles	
D. Procesal Civil y Mercantil I	
Derecho Procesal Laboral	
Filosofía del Derecho	
Forhum VII	
Interciclo	
PTL 3	
Investigación Jurídica II	
Decimo Semestre	

Derecho Laboral I	
Derecho Procesal Penal II	
Jurisdicción Constitucional I	
Investigación Jurídica I	
Oratoria Forense	
Teología I	

2.3.7 Universidad Panamericana

La carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales es una carrera a nivel de licenciatura que tiene como propósito desarrollar los procedimientos pertinentes para formar profesionales en las distintas ramas del derecho, otorgándoles los títulos de Abogado y Notario.

Método de Enseñanza: El grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, fortalece estrategias de aprendizaje basadas en el desarrollo del pensamiento de alto nivel que lleva a los profesionales a conocer, utilizar y aplicar los principios doctrinarios del derecho, las leyes y normativas nacionales e internacionales, los procedimientos establecidos por el sistema de legalidad en Guatemala, y el apego a la justicia, sobre la base de valores absolutos que les permitan hacer una ejercicio de su profesión, con capacidad, honestidad y responsabilidad.

Se articulan los aprendizajes en función del ejercicio profesional, privilegiando la práctica y la reflexión alrededor de la misma. La metodología conlleva la práctica y el ejercicio del trabajo autónomo como base para el trabajo de grupo o de equipo y el desarrollo de rutinas que permiten el trabajo de calidad, el mejoramiento permanente y el desarrollo de actitudes y habilidades para el aprendizaje permanente.

La profesión también le permite desempeñarse independientemente a través de los bufetes privados o corporativos. Por su formación dentro de las ciencias sociales, puede ser un consultor, un asesor, un docente, etc. Importante, también está considerar, dentro de los contextos profesionales del abogado y notario, que muchos cargos públicos tienen como parte del perfil el tener dicha profesión.

Pensum Universitario de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Panamericana de Guatemala

Duración del programa: 5 años

Fecha de creación: 1998

Tipo de programa: Regular

Jornadas: Vespertina

Nivel académico: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Sociales

Ciclo académico: Semestral

ASIGNATURA	PREREQUISITO
Primer Semestre	Sexto Semestre
Introducción al Derecho I	Examen por Competencias Profesionales Fase I
Corrientes del Pensamiento	
Lógica y Comunicación	
Derecho Romano	
Elaboración de Trabajos académicos	
Lógica Jurídica	Séptimo Semestre
Segundo Semestre	Derecho Civil IV
Oratoria Forense	Teoría General del Proceso I
Introducción al Derecho II	Derecho Tributario
Redacción Jurídica	Derecho Notarial I
Teoría General del Estado	Derecho Mercantil I
Metodología de la Investigación	Derecho Procesal Constitucional
Derecho Constitucional I	Teoría General de la Prueba
Tercer Semestre	Octavo Semestre
Contexto y Convivencia	Ética y Valores en el Desempeño Profesional
Técnicas de Investigación	Teoría General del Proceso II
Derecho Constitucional	Derecho Civil V
Derecho Civil I	Derecho Mercantil II
Derecho Penal I	Derecho Notarial II
Medicina Forense	Derecho Internacional Privado
Derecho Administrativo I	Derecho Procesal Administrativo
Cuarto Semestre	Noveno Semestre
Derecho Civil II	Derecho Mercantil III
Derecho Penal II	Derecho Procesal Civil I
Derecho Laboral I	Derecho Procesal Penal I
Estadística I	Derecho Procesal Laboral
Derecho Administrativo II	Derecho Procesal Tributario
Derechos Humanos y de los Pueblos Indígenas	Derecho Notarial III
Derecho de la Propiedad Intelectual	Derecho Registral
Quinto Semestre	Decimo Semestre
Principios y Valores de Vida	Seminario de cursos Medulares
Derecho Civil III	Derecho Procesal Penal II
Derecho Laboral II	

Estadística II	Derecho Procesal Civil II
Derecho Internacional Publico	Derecho Procesal Mercantil
Derecho Ambiental	Derecho Notarial IV
Filosofía del Derecho	Seminario de Egreso
Décimo Primer Semestre	Décimo Segundo Semestres
clínica de Derecho Notarial	Examen por competencias profesionales Fase II
clínica de Derecho Procesal Laboral	Décimo Tercer Semestre
Clínica de Derecho Procesal Constitucional y Admin.	Examen por Competencias Profesionales Fase III
Clínica de Derecho Procesal Civil	

2.3.8 Universidad Mesoamericana

La Universidad Mesoamericana ofrece la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, su objetivo principal es formar profesionales capacitados con calidad humana, valores, justicia y solidaridad.

El Título que se obtiene, después de haber completado todos los requisitos establecidos en el plan de estudios, es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

Para obtener el Título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario se requiere:

- Haber aprobado con una calificación mínima de 61 puntos sobre 100 todas las materias que conforman el pensum de estudios.
- Haber mantenido un promedio general acumulado de 70 puntos sobre 100.
- Presentar constancia de Examen de proficiencia en Inglés
- Haber aprobado el Examen General de Licenciatura.
- Aprobar la Tesis de grado.

Pensum Universitario de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mesoamericana

Duración del Programa: 5 años

Fecha de creación: 2003

Tipo de programa: Regular

Jornadas: Matutina

Nivel académico: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Jurídicas y Sociales

Ciclo académico: Semestral

ASIGNATURA
Primer Semestre
Derecho Romano
Teoría General del Derecho
Técnicas de Investigación
Sociología General
Com. Escrita y Estructuración de Documentos
Historia del Derecho
Segundo Semestre
Derecho Civil I – Personas
Teoría General del Proceso I
Sociología de Guatemala
Criminología
Informática Jurídica
Teoría del Estado
Oratoria Forense
Tercer Semestre
Derecho Civil II
Derecho Laboral I
Oratoria Forense II
Derecho Penal I
Teoría General del Proceso II
Criminalística e Investigación Criminal
Cuarto Semestre
Derecho Laboral II
Derechos Humanos
Derecho Penal II
Derecho Civil III
Derecho Civil IV
Derecho Ambiental
Medicina Forense
Quinto Semestre
Derecho Mercantil I
Derecho Administrativo
Notariado I
Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil V
Derecho Constitucional

ASIGNATURA
Sexto Semestre
Derecho Procesal Civil I
Derecho Mercantil II
Derecho Tributario I
Notariado II
Derecho Procesal Penal II
Derecho Civil VI
Séptimo Semestre
Derecho Procesal Civil II
Derecho Procesal Laboral I
Derecho Tributario II
Derecho Maya
Jurisdicción Constitucional
Mediación y Resolución de Conflictos
Octavo Semestre
Derecho Procesal Laboral II
Derecho Internacional Publico
Derecho Financiero y Bancario
Filosofía del Derecho
Derecho Informático
Noveno Semestre
Derecho Procesal Civil III
Derecho Procesal Tributario
Derecho Procesal Administrativo
Practica de Notariado
Ética Profesional
Decimo Semestre
Laboratorio y Practica Civil
Laboratorio y Practica Labora y Mercantil
Laboratorio y Practica Tributaria
Laboratorio y Practica Penal

El egresado como Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario será un profesional altamente capacitado y con calidad humana.

2.3.9 Universidad San Pablo de Guatemala

La Universidad San Pablo de Guatemala ofrece la licenciatura en Derecho y Justicia obteniendo el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario.

Perfil de ingreso manifiesta que: “el estudiante comprometido con Guatemala y su realidad social, con el deseo de transformarla a través de la estricta aplicación del derecho y justicia. El estudiante deberá mostrar un alto interés por la lectura, contar con capacidad de razonar y hacer juicios lógicos, análisis y síntesis, fluida expresión oral y escrita, con un amplio interés por la resolución de conflictos”.¹³

Pensum de la carrera de Derecho de la Universidad San Pablo de Guatemala

Duración del programa: 6 años

Fecha de creación: 2011

Tipo de programa: Regular

Jornadas: Nocturna

Nivel académico: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Jurídicas y Sociales; Ciencias Sociales

Ciclo académico: otros¹⁴

ASIGNATURA
Primer Semestre
Introducción al Derecho I
Historia del Arte y Cultura I
Historia del Derecho
Historia de Guatemala y Geopolítica
Comunicación Escrita
Matemática Comercial
Liderazgo
Segundo Semestre
Derecho Parlamentario

ASIGNATURA
Sexto Semestre
Derecho Procesal Laboral
Derecho Civil IV
Derecho Administrativo II
Derecho Mercantil II
Ciencia Forense
Sociología
Cosmovisión II
Séptimo Semestre
Economía General

¹³ Portal Facultad de Derecho, <https://uspg.edu.gt/licenciatura-en-derecho-y-justicia/> fecha de consulta 6 de septiembre de 2016

¹⁴ Folleto de Derecho y Justicia de la Universidad San Pablo de Guatemala, Guatemala <http://www.uspg.edu.gt/> Fecha de visita junio 2016

Introducción al Derecho II
Lógica Jurídica
Teoría del Estado
Historia del Arte y Cultura II
Comunicación Oral
Valores Progresistas
Tercer Semestre
Derecho Civil I
Derecho Laboral I
Redacción Jurídica
Derecho Romano
Derecho Constitucional I
Derecho Penal I
Pensamiento Analítico
Cosmovisión I
Cuarto Semestre
Derecho Constitucional II
Derecho Civil II
Derecho Penal II
Teoría General del Proceso I
Derecho Laboral II
Filosofía
Pensamiento Creativo
Innovación y Creatividad
Quinto Semestre
Derecho Civil III
Derecho Administrativo I
Teoría General de Proceso II
Derecho Mercantil
Derecho de los Pueblos Indígenas
Pensamiento Practico Contextual
Emprendimiento

Derecho Civil V
Derecho Procesal Penal
Derecho Mercantil III
D. Internacional Publico y Relaciones Internacionales
Propiedad Intelectual
Derecho Procesal Administrativo
Octavo Semestre
Derecho Procesal Civil y Mercantil I
Conciliación, Negociación y Arbitraje
Notariado I
Derechos Humanos y D. Internacional Humanitario
Laboratorio Derecho Procesal Laboral
Teoría General del Derecho
Ante Proyecto
Noveno Semestre
Análisis Económico del Derecho
Administración de Empresas
Notariado II
Derecho Internacional Privado
Derecho Procesal Civil y Mercantil II
Derecho Tributario I
Jurisdicción Constitucional
Decimo Semestre
Derecho Tributario II
Derecho Ambiental
Notariado II
Laboratorio de Procesal Civil y Mercantil
Laboratorio de Derecho Constitucional
Laboratorio de Derecho Procesal Penal
Práctica Profesional Supervisada (Derecho)

El perfil de egreso según el folleto de la Facultad de Derecho y Justicia de la Universidad San Pablo de Guatemala “El graduado desarrollara principios morales: así como un sentido por ejercer la profesión con estricto apego con el derecho y la justicia, Profesional ético, con habilidad de pensamiento lógico y analítico estratégico, con la capacidad de aplicar el derecho en el ambiente laboral en el cual se desempeña”.

2.3.10 Universidad de Occidente

La universidad de Occidente de Guatemala ofrece la carrera de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notarios, denotando que como perfil de ingreso propone que el estudiante deberá ser “un profesional con capacidad de organización, administración, asesoría técnica de empresas comerciales, industria,

educación o demás entidades privadas que necesitan asesoría jurídica para el desarrollo de sus actividades”.¹⁵

Pensum Universitario de la Universidad de Occidente en relación a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Duración del Programa: 4 años

Fecha de Creación: 10 años

Tipo de Programa: Regular

Jornadas: Nocturna

Nivel Académico: Licenciatura

Modalidades: Presencial

Área: Ciencias Jurídicas y Sociales

Ciclo Académico: Semestral

ASIGNATURA
Primer Semestre
Introducción al Derecho
Derecho Romano
Lógica
Literatura
Pensamiento Político I
Segundo Semestre
Introducción al Derecho II
Derecho Civil I
Teoría General del Estado
Lenguaje
Pensamiento Político II
Tercer Semestre
Derecho Penal I
Derecho Constitucional

ASIGNATURA
Sexto Semestre
Derecho Internacional Publico
Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil V
Derecho Mercantil II
Filosofía del Derecho I
Filosofía Social de Hayek
Séptimo Semestre
Derecho Laboral I
Derecho Procesal Penal II
Derecho Procesal Civil Teórico I
Derecho Civil VI
Derecho Mercantil III
Filosofía del Derecho II
Derecho Notarial I
Octavo Semestre
Derecho Laboral II
Derecho Procesal Penal III

¹⁵ Consejo de la la Enseñanza Privada Superior, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Programa Universidad de Occidente http://www.ceps.edu.gt/ceps/prog-view-one?programa_id=1286 . 15 de junio 2016

Criminología
Derecho Civil II
Metodología Jurídica
Proceso Económico I
Cuarto Semestre
Derecho Penal II
Derecho Constitucional II
Derecho Administrativo I
Derecho Civil III
Razón y Fe
Proceso Económico II
Quinto Semestre
Derecho Penal III
Teoría General del Proceso
Derecho Administrativo II
Derecho Civil V
Derecho Mercantil I
Filosofía Social de Mises
Historia del Derecho

Derecho Procesal Civil Teórica II
Derecho Internacional Privado
Derecho Fiscal I
Derecho Notarial II
Noveno Semestre
Derecho Laboral III
Jurisprudencia Penal
Derecho Procesal Civil Practico I
Derecho Mercantil IV
Derecho Fiscal II
Derecho Notarial III
Decimo Semestre
Seminario de Derecho Laboral
Economía Aplicada
Derecho Procesal Constitucional
Derecho Bursátil
Derecho Notarial IV
Práctica Privada Profesional
Derecho Procesal Civil Practico II

2.3.11 Universidad Regional

“La carrera prepara profesionales conscientes de que con su actuación adquieren el importante compromiso de la “fe pública”, con la cual se convierten en ciudadanos y ciudadanas dotados de una confianza única ante la sociedad, por el carácter de autenticidad y veracidad que se le confiere a los actos en que participan”¹⁶

Pensum Universitario

ASIGNATURA
Primer Semestre
Comunicación
Técnicas de Investigación
Filosofía
Historia del Derecho
Introducción al Derecho
Segundo Semestre
Sociología de Guatemala
Economía

ASIGNATURA
Sexto Semestre
Derecho Procesal Penal II
Derecho Civil IV
Derecho Laboral II
Derecho Mercantil I
Derecho Administrativo I
Séptimo Semestre
Derecho Procesal Civil y Mercantil I
Derecho Notarial I

¹⁶ Universidad Regional, Ciencias Jurídicas y Sociales, la Importancia de la carrera <http://www.uregional.edu.gt/> 15 junio 2016

Ética y Moral
Derecho Romano
Introducción al Derecho II
Tercer Semestre
Derecho Constitucional I
Derecho Penal I
Derecho Civil I
Lógica Jurídica
Teoría del Estado
Cuarto Semestre
Derecho Constitucional II
Derecho Penal II
Derecho Civil II
Teoría General del Proceso
Criminología y Criminalística
Quinto Semestre
Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil III
Derecho Laboral I
Derechos Humanos
Derecho Agrario

Derecho Procesal del Trabajo I
Derecho Mercantil II
Derecho Administrativo II
Octavo Semestre
Derecho Procesal Civil y Mercantil II
Derecho Notarial II
derecho Procesal del Trabajo II
Derecho Mercantil III
Derecho Procesal Administrativo
Noveno Semestre
Derecho Procesal Constitucional
Derecho Notarial III
Derecho Internacional Publico
Derecho Financiero
Seminario de Tesis
Decimo Semestre
Jurisprudencia Constitucional
Derecho Notarial
Derecho Internacional Privado
Derecho Tributario
Filosofía del Derecho

Por lo anterior indicado se establece que en ninguna universidad de la República de Guatemala existe el curso de “Derecho de la Niñez y Adolescencia”. Únicamente se tienen cursos que podrían proporcionar nociones generales de lo que es el derecho de la niñez y adolescencia, por ejemplo dentro de los cursos que ciertos pensum poseen se encuentra el curso de Derechos Humanos en donde se cree que se infiere que se deberían de enseñar lo relativo a los Derechos de los Niños y Adolescentes así como su clasificación en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. De igual forma se considera que el Derecho Civil enseña ciertos elementos relacionados a la niñez como lo es el nombre, el derecho de familia, la tutela, la capacidad para laborar en el caso de los adolescentes y así sucesivamente. Por lo indicado en los pensum anteriormente descritos se entiende que el Derecho de Familia ubicado tanto en la Universidad Rural como en la Universidad del Istmo de Guatemala posee ciertos elementos que podrían ser parte del Derecho de la Niñez pero únicamente generalidades no lo relacionado directamente con los procesos de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la ley penal.

CAPÍTULO III

El Derecho de la Niñez y la Adolescencia

3.1 Definición del Derecho de la Niñez y Adolescencia

Para poder entender un poco más de las generalidades del Derecho de la Niñez y Adolescencia como una rama autónoma y no como parte del Derecho Civil que incluye el Derecho de Familia o el Derecho Penal, primero se hará un análisis con la finalidad de proponer una definición de lo que comprende “El Derecho de la Niñez y Adolescencia”.

Como primer aspecto se debe recordar que el derecho es un producto espontáneo de la sociedad para lograr una convivencia pacífica y justa, y para ello se tomará como base el siguiente concepto: “El Derecho se presenta como un conjunto de normas elaboradas por los hombres, bajo el estímulo de determinadas necesidades sentidas en su vida social, y con el propósito de satisfacer esas necesidades en su existencia colectiva, de acuerdo a unos específicos valores (justicia, dignidad de la persona humana, autonomía, libertades individuales, igualdad, bienestar social, seguridad etc.)”¹⁷ en base al concepto anterior es importante resaltar que el derecho debe de estar basado en tres dimensiones: **norma, hecho y valor**. Se entiende por norma; un mandato de carácter general, abstracto e impersonal es decir, la norma implica un mandato dictado en forma abstracta para ser aplicado al individuo que pudiera, en un momento determinado, colocarse en la situación prevista por ella. En el aspecto físico o natural no se debe hablar de normas, sino de leyes.

Por consiguiente, cuando se habla del conjunto de normas o de normativa Abelardo Torre indica “Que es el conjunto de normas coercibles que rigen en un momento y lugar determinado”, así mismo, Rojina Villegas dice: “la normativa, es un conjunto de normas que regulan la conducta humana, estableciendo facultades, deberes y

¹⁷ Luis RecasénsSiches, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa S.A. México 1970, pag 40

sanciones”. En cuanto al hecho, el Derecho deber de resolver problemas de convivencia social, estos “problemas” se presentan como un conjunto de “hechos” es decir de sucesos que pueden acontecer en un lugar y momento determinado; razón por la cual al Derecho le interesa regular todos aquellos acontecimiento que al realizarse puedan alterar la paz y el orden en la vida social. “El Derecho no es más que un instrumento de control social”.¹⁸ Por ultimo en relación al Valor, los valores son ideas puras, no tienen existencia ni el tiempo ni en el espacio, pero se imponen con evidencia a nuestra mente. “Los Valores tienen la vocación de ser realizados, de imperar en el mundo”.¹⁹

Por consecuencia, al crear un concepto de Derecho no se debe de perder la tridimensionalidad separando los tres elementos analizados (hecho, norma y valor), ya que si alguno de ellos no se encuentra presente, no estaríamos formulando Derecho en el pleno sentido del vocablo, sino simples fenómenos de fuerza, o bien, normas carentes de aceptación social.

Para crear un concepto de Derecho de Niñez y Adolescencia entonces se iniciará indicando que es un conjunto de Valores, Normas jurídicas y Principios pero quedaría incompleto si se propone de esa manera ya que no se explica que aspectos regula o con qué fin fue creado, por consiguiente se analizara el Concepto de Derechos Humanos y Derechos de los Niños para poder formular un concepto concreto y apropiado en relación a lo que se indica.

Menester se hace determinar el termino niñez con la finalidad de proveer de un concepto del Derecho de la Niñez y Adolescencia por lo que dentro del ordenamiento jurídico de Guatemala, específicamente el artículo 2 de la Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia “... se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella

¹⁸Lumina Giuseppe “Principios de Teoria e Ideologia del Derecho, Editorial Debate, Madrid 1982, pag 28

¹⁹Luis RacasensSiches, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa S.A México 1970. Pag 14

desde los trece hasta que cumpla los dieciocho años de edad”. Así mismo, la Constitución Política de la República de Guatemala regula en su artículo 44 “los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular...” Por otro lado, el Doctor Sagastume manifiesta: “Los Derechos Humanos son derechos naturales, pero deben ser protegidos por un sistema Jurídico de un Estado. No se trata de derechos que nacen antes de la formación del Estado sino deben ser protegidos por este”.²⁰ Como último punto, la Convención de los Derechos del Niño dice en una parte del preámbulo “... el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, antes como después del nacimiento”.

No se debe pasar por alto que es importante ubicar la rama del Derecho en que se encuentra ubicado el Derecho de la Niñez y Adolescencia, para ello se dice que la distinción entre Derecho Público y Privado se remonta a la antigua época romana en que se consideraban como normas públicas referentes a la organización de la cosa pública, y privadas las que regulaban los interés de los particulares Ulpiano “Publictumiusestquod ad statumreiromanaespectat, privatumquod ad singulorumutilitatem”.

Literalmente se encuentra en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el artículo 6 “El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica referente. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable...”.

Por lo que un concepto propio del Derecho de la Niñez y Adolescencia podría ser: El Derecho de la Niñez y Adolescencia se encuentra ubicado dentro de la rama de derecho público y es un conjunto de normas, principios y valores que regulan lo

²⁰Sagastume Marco, Introducción a los Derechos Humanos, Guatemala, Editorial Universitaria, 2008.
Pagina 3

relacionado a la protección y restauración de los derechos de los niños desde su concepción hasta cumplir la mayoría de edad otorgándoles una protección jurídica preferente.

3.2 Subramas del Derecho de la Niñez y Adolescencia

El derecho de la niñez y adolescencia es muy extenso, y para ello se hace importante proponer una serie de subramas para poder comprender la plenitud del mismo, para ellos se clasificaran los Derechos de la Niñez y Adolescencia de acuerdo a la autora Mercedes Carreras “Los derechos de los niños, como parte integrante de los Derechos Humanos, son susceptibles de clasificación en cuatro de las cinco categorías tradicionales, dado que los niños carecen por definición de derechos políticos.

- a) Primera Clasificación: Los Derechos Civiles de los Niños comprenden el derecho de tener un nombre y una nacionalidad, protección contra los malos tratos, y la existencia de normas especiales que regulan las circunstancias y condiciones de las cuales un NNA puede ser privado de su libertad o separado de sus progenitores.
- b) Segunda Clasificación: Los derechos económicos de los NNA incluyen el derecho a beneficiarse de la seguridad social, el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo vital y la explotación contra la explotación en el trabajo.
- c) Tercera Clasificación: Los derechos sociales de los NNA, abarcan el derecho a la asistencia médica, el derecho a una especial atención, a los disminuidos, la protección contra cualquier forma de agresión y la regulación de los procedimientos de adopción.

d) Cuarta Clasificación: Entre los derechos culturales económicos encontramos el derecho a la educación, el derecho a acceder a los medios de información, el derecho al ocio y a participar en actividades artísticas y culturales.”²¹

Atendiendo a lo que establece la Ley PINA, existen dos clasificaciones de los Derechos del Niño, siendo estas: Los Derechos Sociales y los Derechos Individuales.

Los derechos individuales según lo que indica la Ley PINA encierran; el derecho a la vida, derecho a la igualdad, derecho a la integridad personal, derecho a la libertad, identidad, respeto, dignidad y petición, derecho a la familia y a la adopción; los mismos se encuentran ubicados del artículo nueve al artículo veinticuatro de la ley antes mencionada.

Los derechos sociales entonces, se clasifican según la Ley PINA en: el derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud, derecho a la educación, cultura, deporte y recreación, derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad, derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes, derecho a la protección contra la explotación económica, derecho a la protección contra la explotación económica, derecho a la protección por el uso de sustancias que produzcan dependencia, derecho a la protección por el maltrato, derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales, derecho a la protección por conflicto armado, derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados, derecho a la protección contra toda información y material perjudicial para el bienestar de la niñez a la adolescencia; los cuales se encuentran contenidos del artículo veinticinco al artículo sesenta y dos de la Ley PINA.

En cuanto a la Convención Americana sobre Derechos Humanos hace una primera clasificación en su primera parte Capítulo II ya que lo denomina como Derechos

²¹Carreras Jiménez Mercedes, Derechos humanos: concepto, fundamentos, sujetos / coord. por Jesús Ballesteros Llompарт, 1992, ISBN 84-309-2131-1, Los derechos del niño, páginas 187 y 188

Civiles y Políticos y en el Capítulo III como Derechos Económico, Sociales y Culturales.

3.3 Enseñanza del Derecho de la Niñez y Adolescencia

El derecho de la niñez y Adolescencia en Guatemala debería de enseñarse a nivel Universitario, tomándolo en cuenta como una rama autónoma y no como una parte del Derecho Civil o el Derecho Penal, para eso se propone el siguiente programa de estudios de dicho curso, el cual debería de impartirse en un semestre posiblemente en el cuarto semestre, donde ya se tienen bases sólidas sobre lo que es el Derecho, las diferentes ramas, y algunos procesos judiciales.

<p>PROGRAMA DE ESTUDIOS</p> <p>AREA DE DERECHO PUBLICO</p> <p>DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p> <p>CUARTO SEMESTRE</p>	 <p>Universidad Rafael Landívar <small>Tradición Jesuita en Guatemala</small></p>
---	--

I. Presentación y Descripción del Curso

El curso es una herramienta para crear el fortalecimiento del abordaje de la niñez y adolescencia y así promover y conocer la legislación nacional e internacional que vele por la prevención y restitución de los Derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, como las garantías procesales en beneficio del interés superior del niño.

II. Identificación

El Derecho de la Niñez y Adolescencia pertenece a la Rama de Derecho Público

III. Prerrequisito

Área Básica

IV. Justificación

Como consecuencia de que Guatemala ha ratificado la Convención de los Derechos del Niño, ha creado un Decreto número 27-2003 que contiene la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y ha facultado a los Jueces de la Niñez y Adolescencia para aplicar medidas de protección y llevar a cabo procesos de Adolescentes en Conflicto con la Ley, se hace indispensable crear este curso para concientizar e informar a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales lo relativo a la Niñez y Adolescencia especialmente para dotar de importancia dicha asignación ya que la niñez es el futuro de Guatemala.

V. Objetivo General

Propiciar una cultura de prevención a la violación y/o vulneración a los Derechos de los Niños, defender y promover los derechos de la niñez y adolescencia así como los principios generales y las libertades fundamentales para promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca.

VI. Objetivos Específicos

- Ubicar las subramas y divisiones de los derechos de los Niños y Adolescentes
- Establecer los principios fundamentales y las garantías contenidas en la Convención de los Derechos del Niños.
- Promover la campaña del “No al Maltrato de Menores”
- Conocer los diferentes procesos regulados en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Identificar las instituciones relacionadas a la Niñez y Adolescencia.
- Estudiar el proceso de Adopción
- Comparar el Derecho de la Niñez de Guatemala con otros países.

VII. Organización

El curso se originó para ser estudiado en un semestre es decir un total de 20 semanas divididas en 6 Unidades las cuales son:

1. Generalidades y conceptos básicos.
2. Formas de amenaza o violación a los Derechos de los NNA.
3. El proceso de protección en Guatemala.

4. Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
5. Adopción
6. Derecho comparado

VIII. Recursos

Docentes

Alumnos

Aula Virtual

Conferencistas

Material audiovisual

Folletos

Biblioteca de la facultad

IX. Contenido

TEMA	SUBTEMAS	OBJETIVOS	CALENDARIZACION	ACTIVIDADES SUGERIDAS
Tema No.1 "Generalidades Derecho de Niñez y Adolescencia"	1. Historia del Derecho en Guatemala. 2. Los Derechos Humanos 2. Los Derechos de los NNA 3. Clasificación de los Derechos de los NNA. 4. Convenios	Identificar los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes, poder clasificarlos y poder formular un concepto de Derecho de la Niñez y Adolescencia.	De la semana uno a la semana 5 del semestre.	Exposición catedrática con participación de los alumnos. Estudio Dirigido Trabajo en equipos. -Primera Exposición

	y tratados ratificados por Guatemala en Materia de Niñez			
Tema No. 2 “Amenaza o Violación a los Derechos del NNA”	1. Violación a los Derechos de los NNA 2. Maltrato Infantil y otras formas de maltrato 3. Trata de menores 4. Migración Infantil 5. Síndromes a los cuales los NNA debería de estar exentos.	Establecer las formas de vulneración y/o violación a los derechos de los niños, así como los síndromes de los cuales deberían de estar exentos los niños, niñas y adolescentes.	Comprendidos de la semana 6 a la semana 9 del semestre.	Exposición catedrática con participación de los alumnos. Estudio Dirigido Trabajo en equipos. -Evaluación parcial de los primeros
Tema No. 3 “Proceso de Protección en Guatemala”	1. Organismos de Protección Integral 2. Proceso de Protección en Guatemala 3. Medidas de	Que el estudiante conozca el Proceso de Protección de la Niñez y Adolescencia	De la semana 10 a la semana 14 del Semestre	Exposición catedrática con participación de los alumnos. Estudio Dirigido Trabajo en equipos.

	<p>Protección a la Niñez y Adolescencia</p> <p>4.Derechos y Garantías Fundamentales en el Proceso de la Niñez y Adolescencia</p> <p>5.Participación del Abogado en los Procesos de Protección</p>	<p>a así como su función como futuro profesional.</p>		<p>-Primera Clínica de “Niñez” en clase</p>
<p>Tema No. 4</p> <p>“Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal”</p>	<p>1.Derechos y garantías fundamentales del proceso de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal</p> <p>2.Órganos y sujetos que intervienen en el proceso de Adolescentes en Conflicto</p> <p>3. Fases del</p>	<p>Identificar el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal, sus garantías, órganos participantes, fases y recursos.</p>	<p>De la semana 15 a la semana 18 del semestre</p>	<p>Exposición catedrática con participación de los alumnos.</p> <p>Estudio Dirigido Trabajo en equipos.</p> <p>-Segunda Clínica Evaluación Parcial II</p>

	<p>proceso de Adolescentes en Conflicto con la ley penal.</p> <p>4. Medidas preventivas de ilícitos en Adolescentes en Conflicto con la ley penal.</p>			
<p>Tema No. 5 “La Adopción”</p>	<p>1.Historia de la Adopción</p> <p>2.Adoptabilidad</p> <p>3.La Adopción</p> <p>4.Adopciones Irregulares</p> <p>5. Función del Consejo Nacional de Adopciones</p> <p>5.Otras formas de abrigo temporal</p>	<p>Que el alumno conozca el proceso de adopción y las diferentes fases del mismo. Así como la función del Consejo Nacional de Adopciones y sus programas de abrigo temporal.</p>	<p>De la semana 19 a la semana 20</p>	<p>Realizar un álbum que contenga las fases del proceso de Adopción desde la investigación inicial para la declaratoria de Adoptabilidad hasta el fin del proceso de Adopción.</p> <p>Exposición catedrática con participación de los alumnos.</p> <p>Estudio Dirigido Trabajo en</p>

				equipos
Tema No. 6 "Derecho Comparado"	El derecho de la niñez y adolescencia diferencias y similitudes con otras legislaciones internacionales	Que el alumno pueda establecer las debilidades y fortalezas del Derecho de la Niñez y Adolescencia en Guatemala en comparación con otros países.	De la semana 20 a la semana 22	Exposición catedrática con participación de los alumnos. Estudio Dirigido Trabajo en equipos. -Evaluación Parcial III

X. Evaluación

Las clases serán presenciales y se evaluará de la siguiente manera:

2	Comprobaciones de lectura - 5pts cada una	10
3	Evaluaciones cortas – 10pts cada una	30
	Asistencia	3
1	Proyecto de exposición e investigación	7
2	Clínicas en clase 5pts cada una	10
	Participación en clase	5
	Álbum del proceso de Adopción	5
	Examen final	30

XI. Métodos y Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje

Se utilizarán como métodos de enseñanza; clases magistrales, conferencias, casos prácticos y trabajos individuales. De igual forma se fomentarán las lecturas de textos así como las comprobaciones de lecturas, mesas de diálogos, discusiones, exposiciones entre otras.

XII. Bibliografías

- a. Convención Internacional de los Derechos del Niño
- b. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
- c. Ley de Adopción
- d. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, una aproximación a sus principios y Derechos y garantías II edición
- e. Guía Práctica Sobre principios aplicables a la administración de justicia penal juvenil y a la privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal
- f. Marco Sagastume, Introducción a los Derechos Humanos de Guatemala
- g. Revistas y demás documentos relacionados al curso.
- h. María Gonzales, Maltrato Infantil, México 2011

3.4 Estrategias de aprendizaje

En relación al curso del “Derecho de la Niñez y Adolescencia”, se sugiere que se pueda ejecutar el plan de trabajo explicado anteriormente, y para poder completar la propuesta realizada, se recomienda que el tema de la niñez y adolescencia sea manejado con seriedad y profesionalismo así como se hace con cualquier rama del derecho; para ello es necesario profundizar en los siguientes aspectos; cuando se refiere a los derechos de los NNA se deben de tomar en cuenta toda la normativa jurídica en materia de protección a los Derechos de los Niños y Adolescentes, es decir se deben de aplicar de manera extensiva, siempre que se trate de niñez y adolescencia velando principalmente por el fiel cumplimiento de Interés superior del niño. Estos derechos tienen como función principal regular la conducta del niño dentro de la sociedad y hacer que estos sean inherentes a los mismos, sin distinción de raza, cultura, género etc.

Existen diferentes clasificaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes una de ellas, se encuentra regulado en el decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala Ley de protección integral de la niñez y adolescencia, el pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos el Pacto Internacional de los Derechos Sociales y Culturales, se clasifican así:

a) Derechos Civiles o Individuales

- a. Derecho a la Vida
- b. Derecho a la Igualdad
- c. Integridad Personal
- d. Libertad, identidad, Respeto, Dignidad y Petición
- e. Derecho a la Familia y Derecho a la Adopción

b) Derechos Sociales

Según lo define el autor Rony López “los derechos sociales tienen como fin principal el desarrollo de los seres humanos dentro de una sociedad, que aparecen como consecuencia de los derechos individuales y estos son indispensables para hacer valer los derechos civiles y políticos”.²²

- a) Derecho a nivel de vida adecuado y a la salud
- b) Derecho a la educación, cultura, deporte y recreación
- c) Derecho a la Protección de la Niñez y Adolescencia con discapacidad
- d) Derecho a la Protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes
- e) Derecho a la protección contra la explotación económica
- f) Derecho a la protección por el uso ilícito de sustancias que produzcan dependencia
- g) Derecho a la protección por el maltrato
- h) Derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales
- i) Derecho a la protección por conflicto armado
- j) Derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados

²²López Contreras, Rony Eulalio, Derechos Humanos, Litografía MR 2012, pág. 28

k) Derecho a la protección contra toda información y material perjudicial para el bienestar de la niñez y la adolescencia

c) Derechos Económicos

Con relación directa a beneficiarse del seguro social y consecuentemente a tener una calidad de vida adecuada.

d) Derechos Culturales

Específicamente se refiere a los derechos educativos, acceder a medios de información, el derecho a la educación, actividades artísticas y culturales entre otras.

En cuanto a los deberes, de conformidad con la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia artículo 62; indica lo concerniente a los deberes de los niños de la siguiente manera: en la medida de sus facultades, todo niño o niña estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática según sus capacidades. Se podrían clasificar los deberes establecidos en la ley PINA en tres divisiones, los deberes culturales, deberes familiares y deberes sociales. Si bien es cierto los NNA tienen obligación de cumplir con sus respectivos deberes se debe de exigir a las autoridades que propicien y cumplan con proveer de un campo para que estos lo puedan lograr, es decir si uno de los deberes señala “deber familiar se refiere a respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar” las autoridades que forman parte del sistema de protección deberán proveer a los NNA ya sea padres, tutores o encargados para que este deber se pueda hacer efectivo.

En relación a la niñez víctima, se dice que son las circunstancias que enfrenta la niñez y adolescencia que generan vulneración o violación a sus derechos como niños, en Guatemala no podemos enfatizar un sólo problema o en este caso un sólo

generador de los problemas a los que se enfrentan los NNA que hace que sean víctimas, puesto que son muchos los factores. Dentro de los factores que violentan hoy en día los derechos de los NNA podemos mencionar los siguientes; la falta de acceso a la educación, el vandalismo, la migración infantil, la falta de acceso a la salud, el alto nivel de mortalidad de menores en edad de lactancia, la desnutrición entre otros, que aunque opuestos completamente a sus derechos son factores que afectan de manera directa el desarrollo integral de los mismos, de igual forma se puede enfatizar un elemento común dentro de los factores causantes de dicha problemática y es la “violencia intrafamiliar” que como su nombre lo indica se genera dentro del núcleo de la familia; las infidelidades de los progenitores, el alcoholismo, la drogadicción, la desintegración familiar por razones de migración y otros solamente traen como consecuencia NNA inseguros o caso contrario NNA agresivos e incluso adolescentes transgresores de la ley.

Las cifras cada día aumentan los casos de agresión sexual en menores de edad cada día son más comunes, según datos proporcionados por la PNC “en el año dos mil trece, murieron cinco mil doscientos cincuenta y dos personas víctimas de homicidio, un dos por ciento más que en el año dos mil doce, se incrementó la tasa de homicidios de treinta y cuatro a treinta y cinco homicidios por cada cien habitantes, una de las más altas tasas de América Latina, quinientos cuatro homicidios de estos fueron cometidos con arma de fuego en contra de niños, niñas y adolescentes entre cero y dieciocho años”.²³ Con estas cifras es notorio que existe vulneración al derecho de la vida. El artículo “Niñez y Adolescencia, casi invisibles para el Estado” indica que “solamente cuatro de diez adolescentes entra a la educación básica, y dos de cada diez tienen acceso al diversificado y solamente tres de cada diez del sistema de educación pública se encuentran en edad escolar”.²⁴ Estas cifras demuestran el riesgo y vulneración a la violación de los derechos del niño.

²³<http://www.diariodigital.gt/2014/06/24/ninez-y-adolescencia-casi-invisibles-para-el-estado/> 22 septiembre 2014

²⁴Ibid. Cit.

Guatemalacuenta con instrumentos jurídicos de protección a los niños, niñas y adolescentes sin embargo es un trabajo que debe de realizarse en cooperación con toda la sociedad. La educación es fundamental para el desarrollo intelectual del ser humano aunado a que es un derecho de todo NNA, el rol de los padres de familia también es importante dentro de la presente problemática en virtud de que un porcentaje amplio de los mismos a nivel nacional prefiere que sus adolescentes trabajen abandonando como consecuencia el sistema educativo.

La pobreza, la forma inadecuada de alimentación también son factores de riesgo de maltrato infantil en ya que la pobreza limita las posibilidades de estudio de los menores de edad, la pobreza se encuentra íntimamente relacionada con la migración infantil toda vez que los adolescentes creen tener mejores oportunidades de empleo y desarrollo en países extranjeros, obligándolos a poner en riesgo su integridad física al recurrir a esta aparente solución. La desnutrición es otro factor en casos de mortandad infantil, se hace notoria la deficiencia del sistema de salud pública, así como el acceso a la misma en virtud de no contar con suficientes centros de asistencia a la salud y peor aún por no contar con los suplementos tanto vitamínicos como farmacológicos para brindar la salud y garantizar la vida a los menores de edad.

La falta de centros educativos o el poco abastecimiento que estos muestran para proporcionar una educación eficaz y distintiva, es también otro elemento relacionado de manera directa con la problemática de la niñez y adolescencia. Dentro de la escasez de centros de educación formal, se puede mencionar un fenómeno que no obstante se encuentra descrito como un derecho individual y social dirigido a los menores de edad tanto establecidos en lo Convención de los DH como en la ley PINA, la falta de centros especializados para NNA con capacidades especiales es un criterio más a tomar en cuenta puesto que no existen centro de educativos o de asistencia pública para personas discapacitadas o con capacidades especiales.

Por otro lado, la promiscuidad en los adolescentes es otro factor que afecta a la adolescencia hoy en día, las relaciones sexuales prematrimoniales en edades no adecuadas (14 años) arrastran consecuencias fatales, tales como: el abandono de niños y niñas no deseados, el aborto, enfermedades de transmisión sexual, la prostitución y trata de personas. La mayoría de estos casos son por no contar con la protección y supervisión de un adulto en este caso refiriéndonos específicamente a los progenitores. No se puede pasar por alto el acceso de los adolescentes a sustancias de dependencia tales como diferentes tipos de droga y alcohol.

Por lo que cuando se habla de la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos se entiende que son todos aquellos menores de dieciocho años, los cuales están siendo víctimas de algún tipo de maltrato ya sea contra la salud, la vida, la integridad física, sexual o psicológica, la educación, la familia, la recreación y cualquier otro derecho inherente a los niños y adolescentes; puede que estén siendo violados y de alguna forma se tengan que tomar medidas reparadoras o que estén siendo amenazados en alguno de sus derechos es decir de forma previsoramente, para prevenir que suceda una violación a los derechos antes mencionados, de tal forma que: si un NNA sufre de desnutrición quiere decir que se tomaran medidas de protección para evitar que el NNA muera, evitando violar el derecho a la vida que le es conferido desde su concepción. En el caso de una violación a los derechos surge el ejemplo de un niño que no asiste a un centro educativo por cualquier motivo ya sea financiero o administrativo se le repara dicho derecho enviándolo a recibir la educación gratuita, con una orden judicial restaurando de esta manera la violación antes descrita.

Tomando en cuenta lo antes descrito, la ley PINA ha creado disposiciones generales establecidas en su artículo noventa y ocho siendo estas las siguientes: “Se crearan los siguientes juzgados que sean necesarios en la República. a) De la Niñez y Adolescencia. b) De Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. c) De control de Ejecución de Medidas. Y d) Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez Adolescencia. La CSJ creara las demás instancias necesarias para el cumplimiento

efectivo de las disposiciones contenidas en la presente ley”.²⁵ Estas dependencias judiciales han sido creadas con el fin de proporcionar acceso a la justicia, restituir, salvaguardar y prevenir la violación u amenaza a alguno de los derechos de los NNA, creando para un mejor funcionamiento una serie de medidas de protección encaminadas a los NNA sujetos a los procesos en este caso de protección y transgresión que se pudieren someter.

Las medidas de protección “es toda decisión judicial que genera una obligación de hacer o dejar de hacer por parte de una persona, con el objeto de evitar que se continúe con la amenaza o violación de un derecho humano, de la niñez y adolescencia, por consiguiente evitar la continuidad del daño físico o psicológico que la amenaza o violación conlleva y con el fin inmediato de restaurar el derecho violado o amenazado, y de que el NNA pueda ejercerlo y disfrutarlo libremente”.²⁶ De tal definición se infiere que el Estado le concede el poder al sistema judicial para restituir el derecho violado o amenazado de los niños, niñas y adolescentes así como el inicio a una etapa de investigación y averiguación del causante de tal violación a efecto de que pueda impartirse justicia de forma inmediata y justa. Las medidas de protección son una forma garantizarle de salvaguardar el debido proceso en materia de niñez y adolescencia.

Por último y para concluir el presente capítulo, se debe esclarecer el concepto de “Adolescentes en Conflicto con la ley penal” y específicamente se refiere a todos aquellos adolescentes mayores de 13 años menores de 18, que han transgredido la ley penal; sin embargo el proceso específico para llevar a cabo estos procesos, contiene principios y garantías que velaran siempre por la protección del adolescente, como lo indica el maestro Solórzano “El proceso penal de adolescentes se diferencia con el de los adultos pues el primero no solamente tiene por objetivo el castigo del responsable, sino, principalmente educar al adolescente sobre los valores

²⁵Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República.

²⁶Solórzano, Justo, La Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia una aproximación a sus principios derechos y garantías. UNICEF, Guatemala. 2004 página 61.

de la responsabilidad, la justicia. Se puede decir que el procedimiento penal de adolescentes persigue por si mismo un fin educativo, pero esto prevalece el interés del adolescente sobre el interés social del castigo. En este proceso se pone más énfasis en la prevención especial que en la general, no se busca el castigo ejemplar sino una sanción que genere, en el adolescente, un sentimiento de responsabilidad por el derecho de terceros”²⁷. Se hace necesario indicar que los principios que deben ser mantenidos durante el proceso puesto que garantizan el sentido de **rehabilitación y reintegración social** que es objetivo primordial de la administración de justicia penal juvenil y de las de privación de libertad, uno de los aspectos que deben de tomar en consideración es la no discriminación de los adolescentes que han sido autores principales de los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal y para los demás autores del presente proceso no se puede dejar de lado que se debe de garantizar el debido proceso, la investigación expedita, minuciosa e imparcial de las acusaciones de violación a los derechos y libertades fundamentales de los Adolescentes.

²⁷Solórzano, Justo, Ley de protección integral de la niñez y adolescencia una aproximación a sus principios, derechos y garantías, UNICEF, Guatemala. 2004

CAPÍTULO IV

ENSEÑANZA DEL DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL DERECHO COMPARADO

4.1 Guatemala

Se ha comprobado que el Derecho de la Niñez y Adolescencia no ha sido dotado de completa autonomía especialmente para ser incorporado en los pensum universitarios en las diferentes universidades, y de igual forma a nivel maestría no existe dicha rama para poder especializarse.

En los pensum Universitarios analizados en el Capítulo II de la presente tesis se establece que no obstante la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales está legalmente instaurada, y en la mayoría de carreras universitarias el proceso de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y/o Derecho, se desenvuelve a través de semestres o ciclos y consecuentemente asignaturas, no aparece ninguna asignatura dirigida a la enseñanza del Derecho de la Niñez y Adolescencia. Consecuentemente, el derecho de la niñez se estudia como una rama del Derecho Civil, específicamente en el derecho de familia. Tomando en cuenta el pensum de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad San Carlos de Guatemala, en el programa de cursos de Derecho Civil se desarrollan los siguientes temas: “El Derecho a la Familia, Filiación, Paternidad y Maternidad, La Adopción”²⁸, el programa de cursos indica las leyes que se utilizaran, y no se toma en cuenta la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. De igual forma, se toma en cuenta el curso de Derechos Humanos en Guatemala el cual se toma en el cuarto semestre de la facultad y universidad antes mencionada, y algunos de los temas a tratar son: “Definición de los tipos de violencia, Maltrato Infantil, El Derecho a tener Derecho, Garantías de Protección contra la violencia familiar”²⁹, sin embargo, es claro que no se toman en

²⁸[www.http://portal.derecho.usac.edu.gt/drupal/sites/default/files/212_Derecho_Civil_1.pdf](http://portal.derecho.usac.edu.gt/drupal/sites/default/files/212_Derecho_Civil_1.pdf) Visitado 25 de Septiembre de 2016

²⁹http://portal.derecho.usac.edu.gt/drupal/sites/default/files/218_Derechos_Humanos.pdf Visitado 25 de Septiembre de 2016

cuenta los Derechos de los Niños, tampoco se considera dentro de la bibliografía sugerida, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ni tampoco la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Revisando en los contenidos del pensum de estudios de la Carrera de Derecho de la Universidad San Carlos de Guatemala en su portal virtual, no se pudo ubicar el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal, en Guatemala³⁰, a pesar de que se hace imperativo que este tema sea estudiado ya sea en el Derecho Penal o en el nuevo curso del Derecho de la Niñez y Adolescencia.

Por otro lado tomando en cuenta el pensum de la carrera de Derecho de la Universidad Rural de Guatemala, en el curso específico de Derecho Civil en el cuarto semestre, “se estudiará en el tema diez lo relativo al Derecho a la Familia y en el tema veintiuno lo relativo al tema de la Adopción”.³¹ En relación al proceso penal de Adolescentes en Conflicto se revisó “el pensum y los programas de curso de las diferentes materias tanto de Derecho Penal como de Procesal Penal, y no se encontró el estudio de dicho proceso”.³² Lo que limita la actuación de los futuros profesionales del Derecho, permitiendo que los egresados desconozcan el procesos tanto de protección o de adolescentes en conflicto con la ley penal, o en caso contrario que lo aprendan mas no en la aulas universitarias, sino posiblemente por interés personal.

Se establece entonces, que dentro de los pensum universitarios pero mas específicamente dentro de los programas de curso de los pensum universitarios no se enseña, lo relativo al derecho de la niñez o adolescencia, dicha rama no se dota de autonomía, por el contrario, se enseñan ciertos aspectos como “Derechos Humanos, estudiando a groso modo el Derecho de los Niños, y por otro lado se estudia el Derecho Penal y Procesal Penal en Guatemala mas no el proceso de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, por alguna manera parece no importar a las autoridades académicas de enseñanza superior incorporar temas relativos a la

³⁰<http://portal.derecho.usac.edu.gt/drupal/?q=node/25> Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

³¹<http://urural.edu.gt/carreras-y-programas/procuraduria-enfasis-en-legislacion-ambiental/>

³²Ibid.Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

niñez no obstante hoy en día esta rama, y siendo una de las ramas más importantes a estudiar ya que se trata de uno de los grupos más vulnerables a nivel mundial, y aunado a esto, el futuro de toda una nación.

Lo que se pretende a continuación es poder hacer una comparación de la enseñanza del derecho de la niñez y adolescencia a nivel universitario en Guatemala con otras universidades del mundo especialmente del continente de América, donde la educación universitaria es muy parecida a la nuestra, para ello se tomaran en cuenta los siguientes aspectos: Nivel Académico, Modalidades, Pensum Universitarios, Tiempo de la Carrera, Áreas de Practica, Ciclos.

4.2 Argentina

En la investigación de otras formas de abordar el Derecho de la Niñez y Adolescencia se encuentra la Universidad Nacional del Rosario de La República de Argentina, más conocida como UNR, la cual posee la carrera de Abogacía.

El plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho aspira que los alumnos se aseguren de la comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas; así como la obtención de una formación académica rigurosa, la comprensión de la abogacía como profesión implica las obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales, colectivas o individuales, la inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia a través de la presentación de servicios jurídicos gratuitos entre otros.

En relación al perfil del egresado de la Universidad Nacional de Rosario, implica “conocer sustancialmente el Derecho positivo y las grandes categorías del Derecho, con particular referencia a la realidad social y a las instituciones del país también resolver problemas jurídicos complejos, manejar con precisión el lenguaje técnico y diseñar y proponer soluciones jurídicas originales ante nuevas exigencias del

ejercicio profesional y por ultimo analizar críticamente las decisiones y practicas judiciales.”³³

Según el nuevo plan de estudios de la carrera de Abogacía, se organiza en dos ciclos a) Ciclo de formación común CFC y b) el Ciclo de Formación Especial CFE; El primero, abarca once semestres y aspira a brindar al estudiante una solida formación en los contenidos básicos y esenciales para el desempeño profesional idóneo. El segundo culmina el duodécimo semestre con una orientación concreta, permitiendo un ámbito de elección particular para un estudiante que ya ha tenido un panorama asaz completo del mundo jurídico y se encuentra en condiciones de indagar acerca de sus preferencias personales.

En cuanto a la formación profesional practica “comprende la formación de distintos campos de aplicación profesional del ejercicio de la abogacía a partir de los conocimientos teóricos metodológicos e instrumentales específicos que permitan el reconocimiento y delimitación del ejercicio profesional”.³⁴ Al completar el plan de estudios de la carrera de Abogacía, se obtendrá el título de “ABOGADO”. A continuación, se presenta el plan de estudios de la UNR.

CICLO DE FORMACION COMUN	CICLO DE FORMACION ESPECIAL
Introducción a la Filosofía y a las Ciencias Sociales	Derecho Penal
Historia Constitucional Argentina	Derecho Administrativo
Introducción al Derecho	Derechos Humanos y Garantías
Derecho Constitucional	Derecho Tributario
Derecho Privado Parte General	Derecho de la Responsabilidad Patrimonial
Taller de Acceso a la Información	Derecho de la Empresa

³³www.fder.unr.edu.ar/academica/upload/Nuevo_Plan_2016.pdf Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

³⁴Ibid

Jurídica	
Derecho de las Obligaciones	D. del Trabajo y de la Seguridad Social
Historia del Derecho	Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, Vejez y otros colectivos
Economía Política	Derecho Internacional
Derechos Humanos	Ciclo de Formación de Nuevas Perspectivas de la Juridicidad
Derechos Reales	Formación en Teoría Jurídica
Derecho de Daños	Ciclo de Formación en Derecho Agrario, Ambiental y Recursos Naturales
Finanzas y Derecho Financiero	
Derecho Penal I	
Derecho de los Contratos	
Derecho Político	
Derecho Tributario	
Derecho Procesal I	
Derecho de la Empresa y el Mercado	
Práctica Profesional I	
Derecho Agrario	
Derecho de las Personas Jurídicas	
Derecho Procesal II	
Sociología General y del Derecho	
Derecho Penal II	
Derecho de las Familias	
Derecho del Consumidor	
Administración Pública y Derecho Administrativo I	
Derecho Procesal III	
Políticas Democráticas de Seguridad Ciudadana	

Títulos Valores
Práctica Profesional II
Derecho de la Insolvencia
Derecho Administrativo II
Derecho Internacional Publico
Derecho del Transporte y de la Navegación
Derecho Internacional Privado
Filosofía del Derecho
Derecho de la Integración
Derecho de las Sucesiones
Práctica Profesional III
Idioma Extranjero

El curso de formación especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Vejez y otros Colectivos, comprende los siguientes temas:

- a) Problemática actual del Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes
- b) Derecho de la Vejez
- c) Taller de Practica
- d) Práctica Profesional y Comunitaria Supervisada
- e) Seminario disciplinar

En relación al primer contenido, el mismo se desarrolla estudiando los siguientes aspectos; la inserción del Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes en la Teoría General del Derecho, Construcción histórico-social de la infancia, Protección nacional e internacional de las niñas, niños y adolescentes, principios, derechos y garantías, Procedimientos especiales, Niñez y derecho de familia, Niñez y derecho penal, Niñez y derecho del trabajo, Niñez y discapacidad. El segundo contenido incluye aspectos relacionados al Derecho de la Vejez.

El Taller de Practica, consiste en un entrenamiento profesional en procedimientos de familia, procedimientos vinculados a la niñez y adolescencia, vejez, violencia familiar etc. La práctica Comunitaria Supervisada se especifica en Derecho de Genero, Discapacidad y otros colectivos así como la responsabilidad social de la abogacía. Y por último el seminario disciplinar se refiere a un trabajo monográfico de investigación en cualquiera de los temas que involucra el ciclo a elección del alumno.

DIFERENCIAS

	ARGENTINA	GUATEMALA
a) En relación al título y alcances(Nivel Académico)	Al terminar el plan de estudios de la carrera de Abogacía, obtendrán el título de “Abogado”	Al terminar la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario se obtendrán los títulos de “Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario”
b) En relación a los pensum de la carrera	El plan de Estudios se organiza en dos ciclos: a) Ciclo de Formación Común (CFC) y ciclo de Formación Especial (CFE), en relación al primero abarca 11 semestres y aspira brindar al estudiante una solida formación en los contenidos básicos esenciales para el desempeño profesional idóneo. En el segundo, culmina el duodécimo semestre con una orientación concreta, permitiendo un ámbito de elección particular para el estudiante que ya ha tenido completo el mundo jurídico y se encuentra en condiciones de indagar acerca de sus	Los programas universitarios duran un aproximado de 11 semestres, e incluyen: El Área Común, Derecho Público y Derecho Privado.

	preferencias personales.	
c) En relación al tiempo de Duración	11 semestres el Ciclo de Formación Común 1 semestre el Ciclo de Formación Especial	Entre 10 y 12 semestres, dependiendo la Universidad.
d) En relación al Campo de la Practica y forma de practica	No tienen un área específica de realización de practica; se pueden realizar mediante tres modalidades: 1. Formación práctica al interior de las asignaturas de formación disciplinar. 2. Formación práctica en situaciones simuladas, ocurre dentro del aula guiada por el docente. 3. Formación práctica en terreno, casos reales planteados en diversas sedes (tribunales, defensorías, legislaturas etc.)	Se realiza práctica en el Derecho Penal, Derecho Laboral y Derecho Civil. Pueden ser Clínicas, Laboratorios o prácticas en los diferentes Bufetes Populares así como las pasantías, las cuales también son aprobadas como practicas.
e) En relación al Curso específico del Derecho de la niñez y adolescencia	Los contenidos mínimos que se incluirán en este curso: La inserción del Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes en la Teoría General del Derecho, Construcción histórico-social de la infancia, Protección nacional e internacional de las niñas, niños y adolescentes, Principios, derechos y garantías, Procedimientos especiales, Niñez y derecho de familia, Niñez y derecho penal, Niñez y derecho del trabajo, Niñez y discapacidad.,	No existe dentro de los pensum universitarios.

	Se realizara Practica Profesional II, denominada Praxis de Derecho de la Niñez y Adolescencia.	
--	--	--

SIMILITUDES

Argentina	Guatemala
a) En relación al título y alcances (Nivel Académico)	Dentro de las similitudes que existen entre ambos países y su forma de trabajo, se puede mencionar que efectivamente, en ambas mallas curriculares se obtendrá un título a nivel universitario al completar el programa de estudio y las respectivas prácticas.
b) En relación a los pensum de la carrera	Poseen cursos y créditos similares, por ejemplo ambos pensum universitarios cuentan con cursos básicos como el de Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Civil, Historia del Derecho, Derecho Constitucional entre otros. Así mismo ambos pensum se desarrollan en un promedio de doce semestres.
c) En relación al tiempo de Duración	El promedio de tiempo de duración de la carrera de la Universidad Nacional de Rosario Argentina, en comparación a las Universidades de Guatemala es de 11 semestres, un total de 5 años y medio.
d) En relación al Campo de la Practica y forma de practica	Tanto en las Universidades de Guatemala como en la la Universidad Nacional de Rosario la modalidad de practica es la misma, solamente difiere el nombre: Guatemala utiliza las Clínicas, Laboratorios o Pasantías y en Argentina se denominan formación de practica simulada, formación de practica en terreno y formación de practica en situaciones simuladas, formación de practica en el interior de las asignaturas.
e) En relación al Curso específico	Ninguna similitud ya que en ninguna Universidad de Guatemala existe el curso independiente de Derecho de la

del Derecho de la niñez y adolescencia	Niñez y Adolescencia.
--	-----------------------

4.3 México

México es conocido por tener una de las universidades más grandes en Iberoamérica, siendo esta la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual fue fundada en el año de 1551 con el nombre de Real y Pontificia Universidad de México: esta “tiene el propósito primordial de estar al servicio del país y de la humanidad, formar profesionistas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.”³⁵ Dentro de la oferta educativa que ofrece la UNAM, se encuentra a nivel licenciatura la carrera de “Derecho”.

El perfil del profesional del derecho consiste en una formación sólida en la ciencia jurídica y en uno o más campos de conocimiento de especialización de la misma; un abogado egresado de esta facultad cuenta con la capacidad argumentativa, interpretación jurídica y analítica para resolver problemas de forma eficiente y generar soluciones eficaces. Se dice que, el profesión en Derecho puede desempeñar su labor en diversos ámbitos, por ejemplo, el sector público, privado y social, consultoría, asesoría, libre ejercicio de la profesión, docencia e investigación.

En relación a la organización del “Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho”, ésta se organiza en dos fases; en la primera se agrupan las asignaturas de formación profesional, correspondiente al tronco común es decir las que se consideran como básicas e imprescindibles para la sólida formación de un abogado razón por la cual las mismas deberán de cursarse obligatoriamente, y en la segunda las asignaturas orientadas a brindar al alumno una formación especializada.

³⁵<http://oferta.unam.mx/carreras/1/derecho> Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

Para poder obtener el Título de Licenciatura en Derecho la Universidad Nacional Autónoma de México, ha considerado que el alumno podrá optar por las siguientes opciones:

- a) Tesis y examen profesional
- b) Estudios de Postgrado
- c) Totalidad de créditos y alto nivel académico
- d) Examen general de conocimientos
- e) Ampliación y profundización de conocimientos
- f) Práctica jurídica mediante trabajo profesional

A continuación se describe el “Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la UNAM”³⁶

La carrera de Derecho de la UNAM tiene una duración de 10 semestres.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	ASIGNATURAS OPTATIVAS
PRIMER SEMESTRE	Derecho Social
Derecho Romano I	Derecho Financiero
Historia del Derecho Mexicano	Derecho Constitucional
Introducción al Estudio del Derecho	Derecho Civil
Sociología General y Jurídica	Derecho Penal
Teoría General del Estado	Derecho Fiscal
Derechos Humanos	Derecho Internacional Publico
Ingles I	Derecho de la Administración y Procuración de Justicia
SEGUNDO SEMESTRE	
Acto Jurídico y Personas	Derecho Empresarial
Derecho Romano II	Derecho del Comercio Exterior
Teoría del Derecho	Derechos Humanos
Teoría de la Ley Penal y del Delito	Derecho de la Propiedad Intelectual
Teoría de la Constitución	Derecho Administrativo

³⁶<http://oferta.unam.mx/carrera/archivos/planes/derecho-cu-plandestudios13.pdf> Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

Ingles II	Derecho Internacional Privado
Metodología Jurídica	Derecho Electoral
TERCERO SEMESTRE	Derecho Laboral
Bienes y Derechos Reales	Derecho Familiar
Delitos en Particular	Derecho Notarial y Registral
Derecho Constitucional	Derecho de la Información
Sistemas Jurídicos	Sistema de Responsabilidad de Servidores Públicos
Teoría General del Proceso	Género y Derecho
Teoría Económica	Derecho Ambiental
Ingles III	Derecho de Menores
CUARTO SEMESTRE	
Derecho Administrativo I	
Derecho Económico I	
Garantías Constitucionales	
Obligaciones	
Sociedades Mercantiles	
Derecho Procesal Civil	
Ingles IV	
QUINTO SEMESTRE	
Derecho Internacional Publico	
Derecho Administrativo II	
Régimen Jurídico de Comercio Exterior	
Títulos y operaciones de Crédito	
Contratos Civiles	
Derecho Procesal Penal	
Ingles V	
SEXTO SEMESTRE	
Derecho Fiscal I	
Derecho Internacional Privado I	

Derecho Individual del Trabajo
Derecho Familiar
Ingles VI
Filosofía del Derecho
Contratos Mercantiles
SEPTIMO SEMESTRE
Computo
Derecho Sucesorio
Amparo
Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo
Derecho Fiscal II
Derecho Internacional Privado II
Derecho Bancario y Bursátil
OCTAVO SEMESTRE
Curso Permanente de Ética
Derecho Agrario
Seguridad Social
Argumentación Jurídica
Juicios Orales en Materia Civil
Juicios Orales en Materia Penal
Lógica Jurídica

El Derecho de Menores en el Noveno Semestre comprende las siguientes asignaturas:

- a) **Conocimiento Armónico del Desarrollo de los Menores de Edad.** Objetivo: Conocer los contenidos conceptuales más importantes relativos al menor de edad, así como su marco referencial integral, con base en una visión general incluyente que concurra en la adecuada comprensión de sus circunstancias.

- b) Derecho de Menores I.** Objetivo: Identificar las características tanto en el Derecho Constitucional, Laboral, Internacional y de Derechos Humanos, específicas en el campo jurídico para los menores de edad.
- c) Evolución Histórica y el Derecho de Menores ante una Perspectiva Holística.** Objetivo: Conocer tanto la evolución histórica como la atención que se requiere tomar en cuenta de todos los componentes que integran el Derecho de Menores.
- d) Menores Víctimas.** Objetivo: Reconocer las características y circunstancias fundamentales de los menores victimizados.
- e) La Prevención Social como eje de una Política Integral.** Objetivo: Concluir acerca de la problemática en relación con la prevención social y la necesidad de convertirla en eje de una política integral.
- f) Asignatura de otro campo de conocimiento.**

El Derecho de Menores en el Décimo Semestre, comprende las siguientes asignaturas:

- a) Derecho de Menores II.** Objetivo: Conocer las bases y las instituciones jurídicas propias del Derecho de Menores.
- b) Derecho de Menores III.** Objetivo: Comprender la importancia del establecimiento de un sistema integral de justicia para menores que infracción la ley penal.
- c) El Modelo Técnico Integral Minora.** Objetivo: Concluir en relación con principios y características acerca de la interpretación del modelo técnico integral minorel.

d) Instrumentos y Jurisprudencia Internacional en Materia de Menores Objetivo: Comprender la importancia y aplicabilidad, tanto de los instrumentos, como de la jurisprudencia internacional.

e) **Asignatura de otro campo de conocimiento;** podría consistir en “Menores Infractores”, la cual concluirá sobre la situación jurídica de los menores de edad que lesión en bienes jurídico-penales; también podrá optar por “Infancia y Genero”, el cual tiene como objetivo que al término del curso, el alumno comprenda con perspectiva de género los alcances y la importancia de la normativa positiva de los derechos de la infancia, asimismo, identificara con un enfoque critico los pendientes de regulación.

DIFERENCIAS

	ARGENTINA	MEXICO
f) En relación al título y alcances (Nivel Académico)	Al terminar el plan de estudios de la carrera de Abogacía, obtendrán el título de “Abogado”	El título que se otorga es el de “Licenciado en Derecho”
g) En relación a los pensum de la carrera	El plan de Estudios se organiza en dos ciclos: a) Ciclo de Formación Común (CFC) y ciclo de Formación Especial (CFE), en relación al primero abarca 11 semestres y aspira brindar al estudiante una sólida formación en los contenidos básicos esenciales para el desempeño profesional idóneo. En el segundo, culmina el duodécimo	El plan de estudios de la Licenciatura de Derecho, se organiza en dos fases; en la primera se agrupan las asignaturas de formación profesional, “correspondientes al tronco común, y en la segunda las asignaturas orientadas a

	<p>semestre con una orientación concreta, permitiendo un ámbito de elección particular para el estudiante que ya ha tenido completo el mundo jurídico y se encuentra en condiciones de indagar acerca de sus preferencias personales.</p>	<p>brindar al alumno una formación especializada”.³⁷</p> <p>Las asignaturas de la primera fase, son las que se consideran como básicas en la formación del abogado, y las segundas están destinadas a la etapa de formación especializada, “a través del programa Único de las Especializaciones en Derecho (PUED)”³⁸</p>
h) En relación al tiempo de Duración	<p>11 semestres el Ciclo de Formación Común</p> <p>1 semestre el Ciclo de Formación Especial</p>	<p>La duración de la carrera, es de 10 semestres con un total de 450 créditos, 378 obligatorios y 72 optativos; los primeros 8 semestres son de la formación básica del abogado y los 2 últimos semestres son de la especialización.</p>
i) En relación al Campo de la Practica y forma de practica	<p>No tienen un área específica de realización de practica; se pueden realizar mediante tres modalidades: 1. Formación práctica al interior de las asignaturas de formación disciplinar. 2. Formación práctica en situaciones simuladas, ocurre dentro del aula</p>	<p>Únicamente se indica que: “se deben de cubrir 70% de créditos que señala el plan de estudios y llevarlo a cabo durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor a dos años, cubriendo un total de</p>

³⁷https://www.escolar.unam.mx/planes/f_derecho/derecho_suayed.pdf Fecha de Consulta: 29 de Septiembre de 2016

³⁸Ibid

	<p>guiada por el docente. 3. Formación práctica en terreno, casos reales planteados en diversas sedes (tribunales, defensorías, legislaturas etc.)</p>	<p>480 horas. Se puede realizar en la UNAM y en los sectores público y social. Se establece que la carrera de Derecho cuenta con Bufete Jurídico en donde se brinda orientación y asesoría jurídica gratuita a personas de escasos recursos en el Distrito Federal y, en su caso, el patrocinio de dichos estatutos”.³⁹</p>
<p>j) En relación al Curso específico del Derecho de la niñez y adolescencia</p>	<p>Los contenidos mínimos que se incluirán en este curso: La inserción del Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes en la Teoría General del Derecho, Construcción histórico-social de la infancia, Protección nacional e internacional de las niñas, niños y adolescentes, Principios, derechos y garantías, Procedimientos especiales, Niñez y derecho de familia, Niñez y derecho penal, Niñez y derecho del trabajo, Niñez y discapacidad., Se realizara Practica Profesional II, denominada Praxis de Derecho de la Niñez y Adolescencia.</p>	<p>Se le denomina Derecho de menores y se puede optar por tener la especialización del mismo en el noveno semestre. Comprende temas como: Conocimiento armónico del desarrollo de los menores de edad, derecho de menores I, menores víctimas, la prevención social como eje de una política integral, Derecho de menores II, Derecho de Menores III, Modelo Técnico Integral Menores, Instrumentos y Jurisprudencia Internacionales en Materia</p>

³⁹<http://oferta.unam.mx/carreras/1/derecho> Fecha de Consulta: 29 de

		<p>de Menores, cada asignatura tiene su propio objetivo por ejemplo, en el caso del Derecho de Menores l el alumno “Identificará las características tanto en el Derecho Constitucional, Laboral Internacional y de Derechos Humanos, específicos en el campo jurídico para los menores de edad; en relación a los menores víctimas el alumno reconocerá las características y circunstancias fundamentales de los menores victimizados”⁴⁰</p>
--	--	---

A continuación se realiza un cuadro comparativo entre la forma de trabajo entre la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, y la Universidad Nacional Autónoma de México en relación a la carrera de “Derecho” para poder ubicar específicamente el Derecho de la Niñez y Adolescencia.

SIMILITUDES

MEXICO	ARGENTINA
a) En relación al título y alcances (Nivel Académico)	El título se otorga al terminar y aprobar el pensum de estudios.

⁴⁰Ibid

b) En relación a los pensum de la carrera	Ambos pensum cuentan con área de estudios básica y obligatoria y un área de cursos optativos o de especialización. Cuenta con cursos algunos cursos iguales, como lo es el caso del Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Historia del Derecho entre otros.
c) En relación al tiempo de Duración	La única similitud que existe entre ambos pensum es que se desarrollan a través de semestres. Sin embargo una carrera dura seis años mientras la otra tiene una duración de cinco años.
d) En relación al Campo de la Practica y forma de practica	No existe similitud, ya que uno es servicio social y la otra es práctica especial.
e) En relación al Curso específico del Derecho de la niñez y adolescencia	Se desarrollan en un semestre específico, en exclusivo en el área de especialización.

Por lo que en base a la información proporcionada en este capítulo, se puede evidenciar que en Guatemala no existe, un curso independiente del Derecho de la Niñez y Adolescencia, únicamente se incluye en los cursos de Derecho Penal o Derecho Civil, y es necesario dotarlo de autonomía para poder estudiar a profundidad los temas relacionados a la niñez y adolescencia.

Como se puede evidenciar tanto en la carrera de la Universidad de Argentina como en la carrera de la Universidad de México, se le da un plus al tema de los menores, infancia o niñez y adolescencia ya que se incluye en ambos pensum universitarios como un curso en el cual el alumno puede especializarse y proyectarse como futuro abogado.

Las universidades de Guatemala que cuentan con la carrera de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales tienen similitudes con las universidades anteriormente mencionadas ya que cuenta con cursos básicos meramente relacionados con el Derecho en general, cuenta con sistemas y modalidades de práctica, pero en el tema que nos acoge no cuenta con la carrera que estudia los derechos, deberes, garantías, procesos y demás temas de la niñez. Siendo esta una debilidad para el sistema judicial y de protección integral de la Niñez y Adolescencia.

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A través de la presente investigación, se logra establecer la importancia del derecho de la niñez y adolescencia el cual incluye lo relativo a adolescentes en conflicto con la ley penal, sin embargo durante el desarrollo de la presente se puede evidenciar que a nivel licenciatura este tema no es tan importante para las diferentes universidades como lo es el derecho penal o el derecho administrativo, aun sabiendo que la niñez es el futuro del cual depende la sociedad, éste tema ha sido completamente marginado; prueba de ello, es que ninguna universidad de Guatemala que cuente con la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales o “Derecho” posee dentro de su pensum universitario el curso de “Derecho de la Niñez y Adolescencia”.

Si bien es cierto el derecho de la niñez y adolescencia posee elementos que podrían dotarla de autonomía para su estudio universitario aun no es una rama considerada como autónoma. Como profesionales de derecho se debe de tener el conocimiento pleno de los diferentes procesos y leyes positivas en Guatemala sin embargo este no es el caso en relación a la niñez.

Por lo anterior, se hizo necesario realizar un cuadro de cotejo que incluya todos los cursos de los pensum universitarios de las diferentes universidades del país para poder ubicar al Derecho de la Niñez y Adolescencia.

Del análisis del cuadro de cotejo, tomando en cuenta la información plasmada (ver anexo), es evidente y necesario establecer que todas las universidades que contienen la carrera de Derecho en Guatemala cuentan con cursos dentro de sus pensum universitarios muy similares, por ejemplo todas las universidades cuentan con: Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Mercantil, Derecho Notarial, Derecho Constitucional, Derecho Laboral, Teoría del Estado y Derecho Romano, sin embargo

es claro el hecho de que en los diferentes pensum hay cursos que difieren de los impartidos por el resto de las universidades por ejemplo el Derecho Procesal de Familia aparece únicamente en la Universidad Regional, por lo que analizando la base de datos obtenida mediante la elaboración de este capítulo y de este cuadro específicamente se puede decir que el Derecho de la Niñez y Adolescencia no se encuentra contenido en ningún pensum universitario en Guatemala y se ve la fuerte necesidad de poderlo incorporar como una rama autónoma para poder ampliar los conocimientos que se adquieren en el transcurso de la carrera.

Para el desarrollo de la presente investigación se consideró entrevistar a informantes clave, es decir personas que se encuentran íntimamente relacionadas con el tema de la “Niñez y Adolescencia” con el objeto de obtener criterios personales acerca de la autonomía de dicha rama del derecho y su importancia en el ámbito profesional.

Se planteó la pregunta de investigación ¿Por qué considera que es importante el Derecho de la Niñez y Adolescencia?, la anterior pregunta se responde de la siguiente manera: “En primer lugar por representar el 54% de la población guatemalteca que está por debajo de los dieciocho años y en consecuencia es importante proteger esos derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando se ven amenazados así como también hacerles saber las obligaciones que tienen como tal. Es por ello que es importante el derecho de la niñez y adolescencia”. La informante clave catedrática de la universidad indica: “Es muy importante ya que los niños y adolescentes son seres humanos y en su mayoría son desprotegidos por las leyes y por las diferentes instituciones quienes únicamente los ven como expedientes”. Por lo que se puede establecer que se cumple con el objetivo de determinar la importancia de la rama del Derecho de la niñez y adolescencia.

En base a los conocimientos de los entrevistados estos indican que el Derecho de la Niñez y Adolescencia ya podría considerarse como una ciencia autónoma del Derecho, aunque sería bueno poder ampliar las leyes y crear nuevas que beneficien al niño pero que también sean reformadas y ampliadas para su mejor aplicación. El

informante clave indicó: “De hecho es una rama autónoma del derecho, que no esté reconocida por el derecho es otra cuestión pero considero de que si es una rama autónoma del derecho, los motivos, en virtud de que tienen un método propio un objeto de estudio determinado y además que este estudio es sistemático y pormenorizado por lo cual cumple con los requisitos que se requieren en toda ciencia del Derecho para ser considerada autónoma”.

Todo lo anterior concluye en términos generales que ningún abogado obtuvo sus conocimientos en el tema de niñez y adolescentes en conflicto con la ley penal en las aulas universitarias y que dentro de las universidades se tratan temas sobre la poca responsabilidad que podrían tener al cometer ilícitos penales sin embargo no abundaron en el tema ni mucho menos se llevó un curso específico relacionado. Se estableció que los informantes desconocían completamente todo lo relacionado a niñez, y lo que ahora conozcan es debido a capacitaciones proporcionadas por diferentes instituciones que tienen relación directa con la protección y reinserción de adolescentes.

Por lo que se puede establecer que el 100% de personas entrevistadas manifestó haber adquirido conocimientos en materia de Niñez y Adolescencia en las diferentes capacitaciones a las que han asistido mas no en la universidad.

En efecto la presente investigación a través de las entrevistas es notorio que los profesiones de derecho son muy pocos los que conocen al respecto del tema y esto es por no haber contado con una base universitaria sólida para su estudio y desarrollo, los entrevistados comparten el hecho de la necesidad de implementar en los pensum de estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales “Derecho” un curso sobre niñez y adolescencia a efecto de poder mejorar la función del abogado en los procesos de niñez. Por lo que se cumple uno de los objetivos principales de esta investigación y es crear la conciencia social de que el Derecho de la Niñez y Adolescencia es tan importante como cualquier otra rama del Derecho y por ello es indispensable incorporar al pensum universitario dicha materia.

Se determina que es indispensable que las universidades del país incorporen dentro de su pensum de estudio un curso de esta naturaleza ya que han visto a diario que no existe formación profesional de las personas que en determinado momento cubren audiencias y eso en no permite que sedesarrollen en una dirección y procuración técnica como se debería considerar y que si es necesario e imprescindible formar, difundir, capacitar y enseñar a los profesiones al respecto.

El curso deberá de ser una herramienta para crear el fortalecimiento del abordaje de la niñez y adolescencia y así promover y conocer la legislación nacional e internacional que vele por la prevención y restitución de los Derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, como las garantías procesales en beneficio del interés superior del niño, la propuesta descrita se encuentra en el Capítulo III de la presente investigación.

CONCLUSIONES

1. A través de la presente investigación se pudo comprobar que el Derecho de la Niñez y adolescencia ya es una rama autónoma que debería de ser estudiada en las aulas universitarias para poder brindar al estudiante las herramientas necesarias para enfrentar la vida profesional de manera eficaz.
2. En virtud de haber analizado la importancia del Derecho de la Niñez y Adolescencia se infiere que es importante poder incluir dentro del pensum universitario un curso denominado “El derecho de la niñez y adolescencia” en el cual se enseñen los diferentes procesos de la niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal, se sugiere se tome en cuenta la propuesta realizada por este trabajo de investigación.
3. Al realizar una comparación de pensum universitarios de las diferentes universidades de Guatemala, se puede establecer que ninguna universidad posee el curso del Derecho de la Niñez y Adolescencia como una rama para su estudio, siendo esta una de las razones por las cuales los egresados de la carrera desconocen el tema de la niñez y adolescencia así como los procedimientos, garantías procesales, recursos entre otros en relación a este tema. También se pudo establecer que en Guatemala no existe a nivel post grado ninguna maestría relacionada al Derecho de la Niñez y Adolescencia.
4. No obstante el derecho de la Niñez y Adolescencia constituye una garantía que todo Estado de derecho debe de respetar y promover es lamentable saber que los centros de Enseñanza Superior (universidades) en Guatemala no doten de autonomía e importancia dicha rama, caso contrario, países como México y Argentina si inclusive dichos temas (niñez, adolescentes en conflicto con la ley, infancia) son cursos que duran hasta dos semestres en los cuales el estudiante de la facultada de Derecho puede especializarse si así lo desea.

5. Se puede establecer que los procesos de la niñez y adolescencia hoy en día son procesos que han quedado en el olvido y que un porcentaje algo de profesionales del derecho tienen conocimientos muy escasos en relación a esta materia, afectando de esta manera a un porcentaje muy grande de la sociedad siendo estos, los niños y los adolescentes.

RECOMENDACIONES

1. Que se amplíe el pensum universitario de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y que se incluya como un curso independiente que se estudie en el cuarto semestre, y que se le dote de autonomía como una rama jurídica del Derecho, así también se realice una práctica procesal la cual conste de dos fases que divididas en “Proceso de Protección” y “Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal” que se pueda realizar mediante una pasantía en los Juzgados de Niñez y Adolescencia o en Procuraduría General de la Nación.
2. Que los futuros profesionales puedan recibir por medio de los congresos anuales del derecho realizado por la universidad, capacitaciones en materia de derechos de los niños y adolescentes así como otros temas relacionados a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes y de esta manera poder ampliar los conocimientos que se tengan relacionados al tema.
3. Que se promuevan los estudios a nivel licenciatura y maestría del derecho de la Niñez y Adolescencia así como Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal a efecto de que se logre una mejor asesoría y apoyo a los niños y adolescentes víctimas y que los diferentes procesos puedan ser garantizados velando siempre por el interés superior del niño.
4. Que se fortalezca la función de las diferentes instituciones que se relacionan con los procesos de los niños, niñas y adolescentes y que se divulgue y promueva la cultura de denuncia en casos de menores y adolescentes.
5. Que se vele por generar programas de reinserción y supervisión de adolescentes transgresores de la ley, y que la universidad pueda contribuir con becas universitarias para estos adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Referencias Bibliográficas

- a. Carlos Mouchet y Ricardo Zorraquín Vecú “Introducción al Derecho”, Editorial Perrot, Buenos Aires Argentina 1959.
- b. Cabanellas de Torres Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Elihasta SRL, Guatemala 1993.
- c. Manuel Pineda de Mont, “Recopilación de las Leyes de Guatemala (Guatemala 1872), t. III
- d. AncosGranco Helena, Vila Ramos, Beatriz, Deontología Profesional del Abogado, Madrid, Dykinson 2013
- e. Mercedes Carreras Jiménez, Derechos humanos: concepto, fundamentos, sujetos / coord. por Jesús Ballesteros Llompant, ,Los derechos del niño1992
- f. Cabanellas Torres Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, Editorial Elihasta SRL, 1730
- g. Solórzano, Justo, La Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia una aproximación a sus principios derechos y garantías Unicef Guatemala 2004
- h. López Contreras, Rony Eulalio, Derechos Humanos, Litografía MR 2012

Referencias Normativas

- i. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala 1966

- j. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República. Guatemala 2003
- k. Congreso de la República de Guatemala, Ley de adopciones Decreto 77-2007, S/E, Guatemala 2007.
- l. UNICEF, Convención sobre los derechos del niño, Comité Español, Rex Media, Madrid, Junio 2006

Referencias Electrónicas

- m. Portal Facultad de Derecho, <https://uspg.edu.gt/licenciatura-en-derecho-y-justicia/> fecha de consulta 6 de septiembre de 2016
- n. Folleto de Derecho y Justicia de la Universidad San Pablo de Guatemala, Guatemala <http://www.uspg.edu.gt/> Fecha de visita junio 2016
- o. Consejo de la Enseñanza Privada Superior, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Programa Universidad de Occidente http://www.ceps.edu.gt/ceps/prog-view-one?programa_id=1286. 15 de junio 2016
- p. Universidad Regional, Ciencias Jurídicas y Sociales, la Importancia de la carrera <http://www.uregional.edu.gt/> 15 junio 2016
- q. López Contreras, Rony Eulalio, Derechos Humanos, Litografía MR 2012, pág. 28
- r. Niñez Invisible para el Estado, <http://www.diariodigital.gt/2014/06/24/ninez-y-adolescencia-casi-invisibles-para-el-estado/> 22 septiembre 2014

- s. Derechos Humanos
http://portal.derecho.usac.edu.gt/drupal/sites/default/files/218_Derechos_Humanos.pdf Visitado 25 de Septiembre de 2016

- t. Portal Facultad de Derecho
- u. <http://portal.derecho.usac.edu.gt/drupal/?q=node/25> Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

- v. Pensum Universidad Rural, <http://urural.edu.gt/carreras-y-programas/procuraduria-enfasis-en-legislacion-ambiental/> Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

- w. Nuevo Plan, www.fder.unr.edu.ar/academica/upload/Nuevo_Plan_2016.pdf Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

- x. Oferta UNAM, <http://oferta.unam.mx/carreras/1/derecho> Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

- y. Plan de Estudios, UNAM <http://oferta.unam.mx/carrera/archivos/planes/derecho-cuplandestudio13.pdf> Fecha de Consulta: 27 de septiembre de 2016

- z. Planes Derecho https://www.escolar.unam.mx/planes/f_derecho/derecho_suayed.pdf Fecha de Consulta: 29 de Septiembre de 2016

- aa. Facultad de Derecho, Carreras <http://oferta.unam.mx/carreras/1/derecho> Fecha de Consulta: 29 de

- bb. Diccionario, Enciclopedia Jurídica Online, <http://diccionario.leyderecho.org/> Visita nueve de septiembre de 2016

ANEXOS

Cuadro de cotejo pensum universitarios contenidos

Se marcaran con una X las casillas de las universidades que si poseen el curso propuesto.

CURSOS	USAC	URL	UMG	UFM	UR	UNIS	UPANA	UMS	USPG	UDEO	UREGIONAL
Teoría de la Investigación	X										
Economía	X										X
Ciencia Política	X										
Historia del Derecho	X					X		X	X	X	X
Comunicación	X					X			X		X
Introducción al Derecho I I	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Métodos y Técnicas de Investigación	X						X	X			X
Historia Jurídico Social de Guatemala	X			X							
Derecho Romano	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Filosofía	X		X	X		X	X	X	X	X	X
Introducción al Derecho II	X	X		X	X		X		X		X
Literatura				X		X				X	
Derecho Penal I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Derecho Civil I	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Derecho de Familia						X				X	
Teoria del Estado	X		X	X	X	X	X	X	X		X
Teoria del Derecho						X		X	X		
Teoria del General del Proceso	X	X	X	X	X		X	X	X		X
Derecho Constitucional I	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Derecho Penal II	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Derecho Civil II	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Derechos Humanos en Guatemala	X				X			X	X		X

Sociologia	X		X		X			X	X		X
Derecho Procesal Constitucional	X	X	X	X	X	X	X				X
Teoria General de la Prueba							X				
Derecho Penal III	X	X	X						X	X	
Derecho Civil III	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Derecho de los Pueblos Indigenas	X	X					X		X		
Derecho Laboral	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Derecho Registral			X	X			X				
LogicaJuridica	X		X	X	X		X		X		X
Derecho Procesal Penal I	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Conciliacion y Arbitraje					X						
Derecho Civil IV	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Derecho Agrario	X	X			X						X
Derecho Civil V			X				X	X	X	X	
Derecho Laboral II	X	X	X	X	X		X	X		X	
Derecho Administrativo I	X	X	X			X	X	X	X	X	
Derecho Mercantil I	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
Derecho Procesal Civil I	X	X	X	X			X	X	X	X	
Derecho Notarial I	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Jurisdiccion Constitucional						X		X	X		
Derecho Procesal de Trabajo I	X	X	X	X		X	X	X	X		
Derecho Adminsitrativo II	X	X		X			X		X		
Derecho Mercantil II	X	X	X	X	X		X		X	X	
Derecho Procesal Civil II	X	X	X	X	X			X		X	
Derecho Notarial II	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
Derecho Procesal Penal II				X	X	X	X	X		X	
Criminologia		X	X					X		X	X

Criminalística		X						X			
Oratoria Forense		X	X	X	X	X	X	X			
Derecho Ambiental		X	X		X		X	X	X		
Derecho Financiero			X		X			X			
Derecho Fiscal				X						X	
Derecho Procesal del Trabajo II	X	X	X	X	X					X	
Derecho Fiscal II				X							
Derecho de la Propiedad Intelectual e Industrial		X					X		X		
InformaticaJuridica		X						X			
Derecho Procesal Administrativo	X	X	X	X		X	X		X		
Derecho Procesal Mercantil III	X		X	X	X		X		X		
Derecho Procesal de Familia					X						
Derecho Notarial III	X	X		X	X		X				
Derecho Tributario	X	X	X		X		X	X	X		X
Derecho Internacional Publico	X	X	X	X	X			X	X	X	
Derecho Internacional Público II	X	X									
Derecho Internacional Privado	X	X	X	X	X		X			X	X
Practica Penal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Practica Laboral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Practica Civil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tesis	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Examen Técnico Profesional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Análisis del Cuadro de Cotejo: Tomando en cuenta la información plasmada en el cuadro de cotejo, es evidente y necesario establecer que todas las universidades que contienen la carrera de Derecho en Guatemala cuentan con cursos dentro de sus pensum universitarios muy similares, por ejemplo todas las universidades cuentan con: Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Mercantil, Derecho Notarial, Derecho

Constitucional, Derecho Laboral, Teoría del Estado y Derecho Romano, sin embargo es claro el hecho de que en los diferentes pensum hay cursos que difieren de los impartidos por el resto de las universidades por ejemplo el Derecho Procesal de Familia aparece únicamente en la Universidad Regional, por lo que analizando la base de datos obtenida mediante la elaboración de este capítulo y de este cuadro específicamente se puede decir que el Derecho de la Niñez y Adolescencia no se encuentra contenido en ningún pensum universitario en Guatemala y se ve la fuerte necesidad de poderlo incorporar como una rama autónoma para poder ampliar los conocimientos que se adquieren en el transcurso de la carrera.

Universidad Rafael Landívar
Campus Quetzaltenango
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Tesis: “El Derecho de la Niñez y Adolescencia como una rama Autónoma del Derecho para su estudio Universitario”

Guía de Entrevista:

Instrucciones: A continuación se le formularan una seria de interrogantes, mismas que se solicita amablemente pueda responder. Sus respuestas serán de suma importancia para el desarrollo de la tesis “El Derecho de la Niñez y Adolescencia como una rama autónoma del Derecho para su estudio Universitario”, y las mismas serán utilizadas de forma confidencial y con fines estrictamente académicos. Gracias por la colaboración.

1. ¿Por qué considera que hoy en día es importante el Derecho de la Niñez y Adolescencia?
2. Considera que el Derecho de la Niñez y Adolescencia podría considerarse como una rama autónoma del Derecho? ¿Por qué?
3. ¿En dónde obtuvo sus conocimientos en materia de Niñez y Adolescencia? Fué en la universidad o en sus unidades de capacitación?
4. ¿Qué dificultades ven ante la falta de formación en la materia y que sugieren al respecto?
5. ¿Cree conveniente incorporar a los pensum universitarios un curso denominado “Derecho de la Niñez y Adolescencia”? ¿Por qué?

6. ¿Cuáles cree usted que son las debilidades de los Procesos de la Niñez y Adolescencia?

7. Que mejoras ha observado en los últimos años en relación a la evolución del Derecho de la Niñez y Adolescencia en Guatemala.